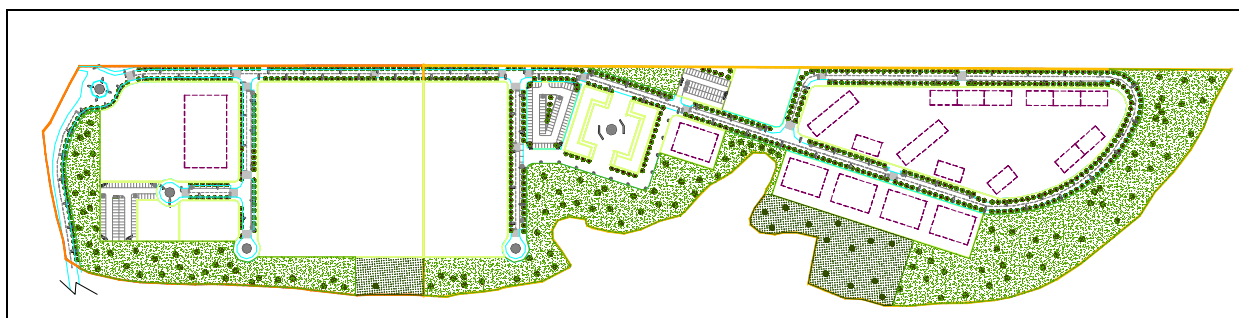


PLAN PARCIAL S.U.N.D. LA VEDADA

DEL P.G.M. DE

CALAHORRA

(LA RIOJA)



DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

SEPTIEMBRE 2.015

Directores del equipo redactor:

Nuria Herranz Pascual

Master en Eco-auditorías y Planificación Empresarial del Medio Ambiente por el Instituto de Investigaciones Ecológicas de Málaga

Abogada

Equipo:

Juán E. Ameyugo Marrodán

Arquitecto

Esperanza Rabanaque Mallén

Arquitecta

María Dolores Bueno Lena

Arquitecta



INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	5
2. OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL.....	6
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL P.P. Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES	12
3.1. Ámbito territorial, alcance y contenido de la alternativa seleccionada	12
3.2. Otras alternativas consideradas distintas de la “0”	14
3.3. Previsible evolución en caso de no desarrollar el P.P., alternativa 0	14
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL P.P.	14
5. CARACTERIZACION DE LA SITUACION DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL	15
5.1. Factores ambientales y evolución esperada.....	15
5.1.1. MEDIO FÍSICO	15
<i>Clima</i>	15
<i>Energía y calidad del aire</i>	17
<i>Consumo energético</i>	19
<i>Ruido, iluminación y electromagnetismo</i>	19
<i>Geología y geomorfología</i>	21
<i>Hidrología e Hidrogeología</i>	22
<i>Calidad y usos del suelo</i>	25
<i>Riesgos naturales</i>	25
5.1.2. MEDIO BIÓTICO	27
<i>Vegetación</i>	27
<i>Fauna</i>	28
<i>Espacios naturales protegidos</i>	28
<i>Montes de utilidad pública</i>	29
<i>Paisaje</i>	29
5.1.3. MEDIO SOCIO ECONÓMICO	30
<i>Población</i>	31
<i>Salud humana</i>	31
<i>Economía</i>	31
<i>Servicios e infraestructuras</i>	34
<i>Patrimonio cultural ambiental</i>	38
<i>Riesgos tecnológicos</i>	38
6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES	38
6.1. Identificación de efectos ambientales previsible generados por las acciones planeadas. .	38
6.2. Cuantificación de efectos ambientales.....	41

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES ..	43
8. MOTIVACION DE LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA	49
9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCION DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA.....	49
10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE POR LA APLICACION DEL P.P.....	50
11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL P.P.	53

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que las consultas a las administraciones afectadas resultan fundamentales para la determinación del alcance y contenido que debe tener el estudio ambiental estratégico y por este motivo se conforman con carácter obligatorio en la directiva comunitaria de evaluación ambiental de planes y programas, y en la propia ley. Para lograr una correcta integración de los aspectos ambientales en la planificación, la norma ordena que las sucesivas versiones de un plan o programa (borrador, versión inicial y propuesta final) incorporen el contenido del documento ambiental previo correspondiente (documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico y declaración ambiental estratégica).

Este Plan Parcial comenzó su tramitación antes de la citada ley, y con fecha 8 de agosto de 2011 se publicó en el BOR la Resolución nº 366, de 5 de julio de 2011, del director general de Calidad Ambiental y Agua por la que se adopta la decisión de someter al procedimiento de evaluación ambiental el Plan Parcial del Sector de usos especiales La Vedada, promovido por Construcciones ACR S.A., Promociones Irabia S.L., Promociones Miravalles, S.L., Guibelea S.L. y Patrimonio JBS 1999 S.L., en el término municipal de Calahorra (EAE nº 07/2011).

Sin embargo el P.P. no se continuó y con fecha 14 de abril de 2015 se notificó a los promotores el archivo del expediente por parte de la Dirección General de Calidad Ambiental en un plazo de tres meses desde la notificación, por tanto a día de hoy este expediente ha caducado.

El artículo 6 punto 2c de la mencionada Ley 21/2013, determina que serán objeto de una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada los "*planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior*". En vista de que el expediente ha caducado y que el P.P. es nuevo, y que se encuentra en este caso, se procede a la redacción de este Documento Ambiental Estratégico del P.P. S.U.N.D. La Vedada para inicio de nuevo expediente por el procedimiento simplificado.

Calahorra, municipio de La Rioja, tiene un Plan General Municipal y un Documento de Síntesis Ambiental aprobados definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en fecha 10 de noviembre de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 25 de enero de 2.007, donde se recoge este sector de Suelo Urbanizable delimitado.

En vista de que los promotores han decidido desarrollar el sector mediante un nuevo Plan Parcial que recoge las nuevas determinaciones que esta ley 21/2013 determina se pone en marcha este procedimiento, y se elabora el presente Documento Ambiental Estratégico en cumplimiento de dicha Ley con el siguiente contenido:

- a) Los objetivos del Plan Parcial.
- b) El alcance y contenido del Plan Parcial propuesto y sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del Plan Parcial.
- d) Una caracterización de la situación del medio ambiente antes del desarrollo del plan en el ámbito territorial afectado.
- e) Los efectos ambientales previsibles y, si procede, su cuantificación.
- f) Los efectos previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.
- g) La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.
- h) Un resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.
- i) Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, corregir cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, tomando en consideración el cambio climático.

j) Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento ambiental del plan.

2. OBJETIVOS DEL PLAN PARCIAL.

El Plan se concibe como un instrumento flexible capaz de dar respuesta a las demandas que vayan surgiendo comprendiendo definiciones estructurales y elementos propios de la ordenación arquitectónica.

La ordenación propuesta tiene como primer objetivo la creación de un área que en sí misma cumpla las expectativas precisas para constituir una zona socio sanitaria asistencial de desarrollo futuro, con los servicios y dotaciones necesarias para ello, conectada con la trama urbana de Calahorra.

El ámbito tiene amplitud de espacios libres y viario público, de forma que las edificaciones que se construyan quedarán rodeadas por espacios libres (públicos y/o privados) en todos los casos, lo que supone un mayor esponjamiento de la construcción, que se traduce en una menor densidad.

En un entorno fragmentario, característico de periferias urbanas, en el que se encuentran distintos usos y tramas incompletas, se ha pretendido realizar una ordenación a partir de una cuidadosa lectura del lugar. El desarrollo del Plan deberá tener un efecto recualificador sobre su entorno.

A partir de la existencia de edificaciones en uso, tal como las carpas del Chef Nino, la práctica ausencia de elementos distorsionantes y casi nula degradación ambiental, se ha pretendido poner en valor las cualidades geográficas y topográficas de la misma, fundamentalmente su topografía en meseta.

Se valoran fundamentalmente los siguientes aspectos concretos:

- La integración correcta del Sector en la ordenación territorial del municipio, posibilitando también su acceso desde la trama urbana existente en la actualidad en el municipio de Calahorra, procurando las conexiones necesarias para ello.
- Se ha respetado la conexión existente con el sistema viario principal, haciendo coincidir la penetración a la zona con el viario existente.
- Se ha pretendido minimizar el efecto negativo visual que las construcciones producirán, para lo que se ha planteado la zona verde y espacios libres en el perímetro que circunda el Sector, desde su base hasta la parte alta de la meseta. Con ello, se crea un colchón verde circundante al Sector que permite su utilización como espacio de ocio y esparcimiento de la población, tanto la que reside en los edificios asistenciales como en las viviendas que como uso complementario se han previsto en la zona. Con la disposición de la zona verde se separa, en cierto modo, algunas naveas existentes de uso industrial o agropecuario, de la zona residencial y asistencial.
- Se procura una articulación adecuada de usos. Los usos socio sanitarios y asistenciales se definen en dos parcelas contiguas, lo que facilitará su desarrollo. Dada su extensión, cada una de ellas es capaz de albergar una institución de gran tamaño. Realizando su separación en dos parcelas, obtenemos como resultado que pueden ser destinadas a usos asistenciales diferentes o ser desarrolladas conjuntamente. En la mitad Norte del Sector se encuentran los usos residenciales, que constituyen un tejido complementario y de apoyo para las instalaciones socio sanitarias y asistenciales.

Legislación que ha de cumplir

De carácter general:

Directiva 2001/42/CE, del Consejo, de 27 de junio, relativa a la Evaluación de los efectos de determinados Planes y Programas de Medio Ambiente

Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente.

Decreto 20/2009, de 3 de abril, por el que se regula el procedimiento administrativo de evaluación ambiental de Planes y Programas.

Ley 2/2008, de 20 de junio, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y sus reglamentos estatales vigentes

Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja

Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, "Intervención Administrativa", de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja

Es responsabilidad del ayuntamiento el otorgamiento de licencias ambientales así como de velar por el cumplimiento de las condiciones de las mismas.

Ley 3/2000, de 19 de junio, de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Serán fines básicos a los que ha de tender cualquier actuación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja en esta materia los siguientes:

- a) Consolidar la agricultura, la ganadería y la silvicultura como principales actividades productivas y gestoras del medio rural, mediante un modelo de explotación familiar; mantener su carácter multifuncional, apoyando la diversificación de la economía de las explotaciones y de las Zonas Rurales así como la creación de empleo.
- b) Frenar los procesos de abandono y despoblamiento del medio rural, como condición necesaria para el correcto y equilibrado desarrollo económico de nuestra región.
- c) Impulsar la ordenación del territorio, favoreciendo una ocupación más racional y equilibrada del espacio geográfico de La Rioja.
- d) La garantía a la población rural riojana de un nivel digno de bienestar que esté en armonía con su medio ambiente natural.
- e) La correcta integración en el ámbito rural de las actividades económicas y el uso del territorio en un proceso de desarrollo sostenible que garantice la protección y recuperación del patrimonio natural y cultural de La Rioja.
- f) La consecución de unas Zonas Rurales que constituyan un espacio adecuado para la población, dotándolas de los servicios y equipamientos esenciales y evitando su aislamiento.

Aguas:

Directiva 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario en el ámbito de la política de aguas.

RD Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y sus modificaciones.

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley de Aguas. (BOE nº 103, de 30 de abril de 1986, corrección de errores (c.e.) BOE nº 157, de 2 de julio de 1986).

Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril

Todas las actuaciones que impliquen ocupación dentro de la zona de policía del Dominio Público Hidráulico requieren de permiso administrativo (100 metros de anchura medidos horizontalmente a partir del cauce.)

La zona de policía podrá ampliarse, si ello fuese necesario, para incluir la zona o zonas donde pueden producirse graves daños sobre las personas y los bienes en caso de producirse avenidas. Estas condiciones se cumplen cuando se dan al menos uno de los siguientes casos:

- a) Que el calado sea superior a 1 m.
- b) Que la velocidad sea superior a 1 m/s.
- c) Que el producto de ambas variables sea superior a 0,5 m²/s.

Los vertidos indirectos a aguas superficiales han de ser informados favorablemente por el Organismo de cuenca previamente al otorgamiento de la preceptiva autorización.

El uso de privativo de las aguas (captaciones) requiere de autorización administrativa. Toda concesión se otorgará según las previsiones de los Planes Hidrológicos, con carácter temporal y plazo no superior a setenta y cinco años.

Respecto a los permisos y autorizaciones de vertido de aguas residuales de la EDAR municipal, la consecución, mantenimiento y renovación de éstos corresponden al Consorcio de aguas y residuos de La Rioja.

El P.P. no prevé actuaciones contrarias a lo expuesto en este punto.

Ley 5/2000 de 25 de octubre, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

Decreto 55/2001 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 5/2000, de saneamiento y depuración de aguas residuales de La Rioja.

Los municipios tienen las siguientes competencias en esta materia:

- a) La de planificar sus redes mediante el instrumento de ordenación urbana que resulte apropiado de acuerdo con la legislación urbanística. En todo caso, los instrumentos de planeamiento urbanístico municipales deberán respetar las previsiones del Plan Director de Saneamiento y Depuración.
- b) La construcción y mantenimiento de las redes de alcantarillado.
- c) La aprobación de las tarifas del servicio de alcantarillado, así como otras prestaciones tributarias compatibles con lo dispuesto en la presente Ley.
- d) El control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado, de acuerdo con las correspondientes Ordenanzas municipales, que deberán respetar como mínimo los valores límite de emisión y normas de calidad ambiental establecidos en la presente Ley y en su normativa de desarrollo.
- e) La determinación de las zonas a las que no alcanzan las redes de alcantarillado y que deben contar con sistemas de saneamiento individual.

El P.P. no prevé actuaciones contrarias a lo expuesto en este punto.

Ley 7/1994, de 19 de julio, sobre saneamiento y depuración de aguas

Corresponde al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja:

- a) La planificación global del saneamiento.
- b) La aprobación definitiva de los planes y proyectos de ejecución de obras de depuración de aguas residuales, y la explotación de los servicios.
- c) La aprobación del régimen económico necesario para la financiación de las inversiones y la gestión de los servicios.
- d) La ejecución de las obras previstas en el plan director de saneamiento y la gestión de los servicios cuando haya de actuarse por cooperación o subsidiariamente.

Corresponde a las entidades locales:

- a) Aprobar inicialmente los proyectos de obras y explotación de los servicios gestionados directamente.
- b) Realizar y gestionar las obras y los servicios de saneamiento de ámbito local.

El P.P. no prevé actuaciones contrarias a lo expuesto en este punto.

RD 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios para Aguas de Consumo Humano.

Los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor.

Corresponde a los municipios el autocontrol de la calidad y el control en grifo del agua que consume la población. La gestión del abastecimiento la podrá realizar por sus propios medios, gestión directa, o bien indirecta, mediante la contratación de una empresa de gestión de aguas. En este caso, el autocontrol de la calidad del agua es responsabilidad de los gestores del abastecimiento.

La protección de zonas de captación y la regulación de actividades próximas a captaciones serán realizadas por los ayuntamientos y se incluirán en los planes de ordenación urbanística, mediante una figura de protección adecuada.

“La dotación de agua deberá ser suficiente para las necesidades higiénico-sanitarias de la población y el desarrollo de la actividad de la zona de abastecimiento, como objetivo mínimo debería tener 100 litros por habitante y día.”

Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus estatutos.

Decreto 3/1999, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 4/1998, de 23 de enero, por el que se acuerda la constitución del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja y la aprobación de sus Estatutos.

El Consorcio tiene por objeto la realización de los siguientes fines:

- La prestación de los servicios de saneamiento y depuración de aguas residuales, en el marco del Plan Director de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja y de lo establecido en la Ley 7/1994, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La prestación de los servicios de gestión integral de residuos, en el marco del Plan Director de Residuos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la ejecución de las inversiones necesarias.
- La construcción y/o explotación de las infraestructuras supramunicipales de abastecimiento de agua potable que le sean encomendadas por los Entes Consorciados.

El P.P. no interfiere en las responsabilidades asumidas por el Consorcio, si bien éste estará al servicio de las modificaciones que, como consecuencia del desarrollo del P.P., fueran necesarias dentro de las condiciones establecidas en las distintas normativas.

Residuos:

Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Decreto 4/2006, de 13 de enero de 2006, regulador de las actividades de producción y gestión de residuos

El ente local responsable deberá asegurarse de disponer los recursos necesarios para la correcta recogida y segregación de residuos, así como de su tratamiento posterior acorde con los objetivos de la ley prestando especial atención al incremento de demanda esperada y la potencial estacionalidad de dicha demanda.

Ley 11/1997, de Envases y Residuos de Envases.

La participación de las Entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a efecto mediante la firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se le asigne la gestión del sistema.

La participación de las Entidades locales en los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados se llevará a cabo a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan.

RD 208/2005 sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.

Los últimos poseedores podrán devolver los aparatos, sin coste, a los distribuidores o a las entidades locales que recepcionarán temporalmente los procedentes de hogares particulares y, previo acuerdo voluntario, los de uso profesional.

En los municipios de 5.000 habitantes o menos, o sus agrupaciones, la recogida selectiva de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de los hogares se llevará a cabo en los términos que establezca la normativa de su respectiva comunidad autónoma.

Mediante acuerdos voluntarios, las entidades locales o sus agrupaciones podrán recepcionar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no procedentes de los domicilios, sin coste para ellas. La recepción se realizará de manera diferenciada al resto de residuos urbanos y en la forma que establezcan las correspondientes ordenanzas municipales.

No existe normativa local ni autonómica en la materia. No obstante los aparatos pueden ser gestionados con el distribuidor.

Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos

Los sistemas públicos de gestión deberán estar dotados de puntos de recogida selectiva, habilitados por las entidades locales o comunidades autónomas que los organicen, en donde los poseedores y usuarios finales de pilas, acumuladores o baterías usados puedan depositarlos gratuitamente para su posterior gestión conforme a lo dispuesto en este Real Decreto.

En el ámbito geográfico de las entidades locales, la recogida selectiva de las pilas y acumuladores portátiles usados generados en domicilios particulares, comercios, oficinas o servicios, u otros lugares asimilables a estos, y su transporte desde los puntos de recogida selectiva hasta los centros de almacenamiento temporal, antes de su entrega a las plantas de tratamiento y reciclaje, deberán realizarlos los servicios de los sistemas públicos de gestión organizados por las entidades locales competentes en la forma que establezca la legislación en materia de régimen local y las respectivas ordenanzas.

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en el artículo 33 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, el cual establece que los poseedores de residuos urbanos quedarán exentos de responsabilidad por los daños que puedan derivarse de tales residuos, siempre que los hayan entregado a las Entidades locales observando las respectivas ordenanzas y demás normativa aplicable.

Las administraciones públicas fomentarán que en las obras públicas se contemple en la fase de proyecto las alternativas que contribuyan al ahorro en la utilización de recursos naturales, en particular mediante el empleo en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

En la contratación pública se fomentará la menor generación de residuos de construcción y demolición, así como la utilización en las unidades de obra de áridos y otros productos procedentes de valorización de residuos.

Se recomienda gestionar los RCDs con destino a reutilización o reciclaje. El municipio velará por el cumplimiento de la norma dentro del alcance de sus competencias.

Atmósfera:

Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera

Las entidades locales, en el ámbito de sus competencias, deberán adaptar las ordenanzas existentes y el planeamiento urbanístico a las previsiones de esta Ley y de sus normas de desarrollo.

Durante la fase de construcción de las infraestructuras, instalaciones o actividades que se deriven del desarrollo de este Plan deberá disponerse los medios necesarios para minimizar la generación de polvo, gases contaminantes, ruidos y vibraciones mediante el mantenimiento preventivo de los motores de la maquinaria, la optimización de los planes de trabajo y la reducción de los recorridos de la maquinaria

pesada, con el fin de contribuir a reducir las emisiones causantes del cambio climático mediante el empleo de las mejores tecnologías disponibles

Suelos:

Real Decreto 9/2005. Se establece la relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la declaración de Suelos Contaminados.

El ayuntamiento, previa autorización de cualquier actividad clasificada como potencialmente contaminante del suelo, exigirá el cumplimiento de esta normativa.

Ruidos:

Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de junio de 2002 sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas

La planificación territorial y los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley.

Todas las figuras de planeamiento incluirán de forma explícita la delimitación correspondiente a la zonificación acústica de la superficie de actuación. Calahorra actualmente no tiene delimitación de zonificación acústica. Cuando la delimitación en áreas acústicas esté incluida en el planeamiento general se utilizara esa delimitación. En este Estudio Ambiental Estratégico se incluye un plano de zonificación acústica de la zona afectada por el P.P. propuesto.

Radiación

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09

Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico

En relación a los campos magnéticos, se estará a lo dispuesto en éstas normativas, especialmente en lo relativo a las distancias de seguridad.

Patrimonio forestal

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Decreto 114/2003, de 30 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja

El P.P. no tiene afecciones a este Decreto.

Espacios y especies protegidas

Directiva 92/43/CEE, del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres

Tienen como finalidad el mantenimiento o el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los hábitats naturales y de las especies silvestres de la fauna y de la flora de interés comunitario y tiene en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales.

El P.P. no afecta a ningún espacio protegido por esta norma.

Ley 5/1995 de 22 de marzo de 1995, de Protección de los animales.

No hay afecciones a esta Ley.

Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja

No hay afecciones a esta Ley.

Riesgos

Los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico serán sometidos a informe preceptivo del órgano de la Administración autonómica competente en materia de protección civil, en relación con las situaciones de riesgo que pueda provocar el modelo territorial adoptado en ellos.

Real Decreto 1245/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Norma que incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 96/82/CE

3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL P.P. Y SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES TECNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

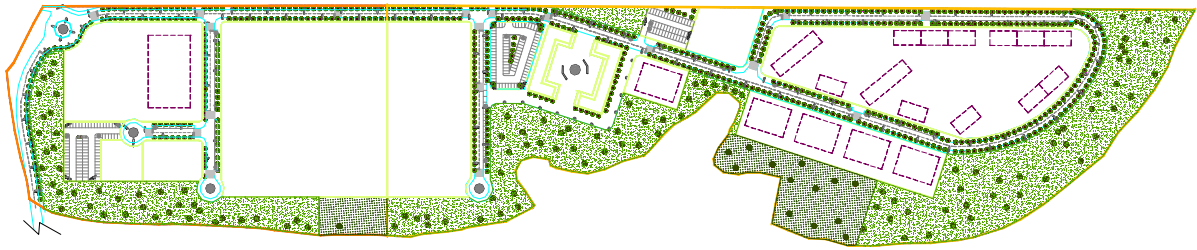
3.1. Ámbito territorial, alcance y contenido de la alternativa seleccionada

Se trata de un Sector de 156.564 m², contiguo la Autopista A-68 y la carretera N-232, que conforma una figura irregular, sin superficie cultivada, y que apenas tiene arbolado, con una topografía en forma de meseta, muy llana en la parte alta y con un importante desnivel hasta la base de dicha meseta. Tiene un aprovechamiento medio de 0,30 U.A./m² referido al uso característico dotacional de carácter social, asistencial o sanitario, que el propio Plan General asimila a “usos especiales”.

Linda: Por el Oeste, con cañada (parcela 9014) y parcela 196 del polígono 37; por el Este, con acequia de riego, y parcelas 165, 163, 156, 155, 153 y 152 del polígono 37; Norte, confluencia de la vía pecuaria con la parcela 151 del polígono 37; y Sur, N-232 y su cruce con la autopista A-68.

Se trata de una zona que actualmente está conectada con el suelo urbano a través del vial que pasa por la rotonda de los Sectores 4 y 5 y llega a La Vedada, que es un aparte de la travesía de la Carretera de Logroño.

La ordenación seleccionada es la siguiente, que puede verse pormenorizadamente en los planos a escala aportados:



Se propicia la inserción en una trama urbana ordenada de esta nueva zona del término municipal, que además ya contempla un uso hostelero actualmente, con lo que se mejorarán las actuales infraestructuras. Se conseguirá una notable mejora paisajística en el entorno de estos accesos cuando se ejecuten las zonas verdes perimetrales previstas en el Sector, por lo que desarrollar este sector, supondrá una mejora urbana, creando un tejido urbano residencial que acompaña a las instalaciones sanitarias y comerciales ya realizadas cercanas al sector.

La ordenación se ha estudiado para alejar las edificaciones residenciales de la carretera y que se cumpla así la normativa de ruido. Se ha realizado un estudio acústico para saber el alcance del ruido desde la carretera, y la ordenación se ha modificado para que cumpla los estándares mínimos de la Ley.

Los usos pormenorizados con aprovechamiento lucrativo que se han contemplado en el presente Plan Parcial son seis, correspondientes a otras tantas Unidades Básicas que además constituyen las zonas con ordenación propia y diferenciada:

- USO DOTACIONAL SOCIO SANITARIO ASISTENCIAL (privado)
- USO DOTACIONAL SOCIAL
- VIVIENDA COLECTIVA VPO
- VIVIENDA COLECTIVA LIBRE
- VIVIENDA UNIFAMILIAR < 300 m²
- COMERCIAL

El sector se divide en dos unidades de ejecución, UE 1 con una edificabilidad total de 15.565,37 m² y UE 2 con una edificabilidad total de 42.359,09 m². El sector tiene un total de 42.601,50 m² de sistemas locales de espacios libres y dotaciones.

En la trama viaria se distingue un vial principal y vertebrador del Sector, y varios viales secundarios que estructuran el Sector:

1. EL VIAL PRINCIPAL, que sirve de acceso al Sector, atraviesa el mismo de Suroeste a Este. Penetra en el Sector con una anchura de 15,50 metros, con aceras de tres metros de anchura, a ambos lados, en todo su recorrido.
2. EL RESTO DEL SISTEMA VIARIO está formado por los viales públicos que salen del vial principal para vertebrar la ordenación y dar acceso a todas las parcelas tanto públicas como privadas. Excepto un pequeño tramo de 13 m de anchura, el resto tiene 15,50 m.

Con la trama viaria señalada, este nuevo Sector tendrá asegurada no solo su conexión con el suelo urbano actual, sino que también todas las parcelas que resultan de la ordenación, incluida la zona verde, tienen acceso a través de los viales previstos.

3.2. Otras alternativas consideradas distintas de la "0"

Otras alternativas consideradas fueron las siguientes:

Alternativa 1



Alternativa 2



Algunas edificaciones residenciales se encuentran cerca de la carretera, y realizado un estudio de ruido de la zona, se observó que las edificaciones más cercanas a la carretera no cumplían los estándares mínimos de ruido según la legislación vigente. Estas alternativas se han desechado.

3.3. Previsible evolución en caso de no desarrollar el P.P., alternativa 0

El sector no se desarrollaría, con posible peligro de surgimiento de una zona degradada en estos terrenos por su condición de zona periurbana y no dedicada a ningún uso en la actualidad.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL P.P.

El Plan Parcial se centra en el sector S.U.N.D. de La Vedada en Calahorra, de suelo urbanizable no delimitado con uso característico o dominante de este Sector es el dotacional de carácter social, asistencial o sanitario.

Los usos pormenorizados con aprovechamiento lucrativo que se han contemplado en el presente Sector son cinco, correspondientes a otras tantas Unidades Básicas que además constituyen las zonas con ordenación propia y diferenciada: Dotacional socio –sanitario- asistencial (privado), Dotacional social (privado), Residencial colectiva con destino a VPO, Residencial colectiva libre y Residencial unifamiliar en parcelas inferiores a 300 m². Estos usos son los permitidos en el Plan General Municipal de Calahorra para el sector, que completa un ámbito territorial mucho más amplio que ya se encuentra desarrollado.

Además, se añaden a los mismos los usos públicos correspondientes a viales públicos, dotaciones públicas y zonas verdes públicas.

La aprobación del P.P. es el inicio del procedimiento para el desarrollo del Sector.

5. CARACTERIZACION DE LA SITUACION DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN PARCIAL

5.1. Factores ambientales y evolución esperada

5.1.1. MEDIO FÍSICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

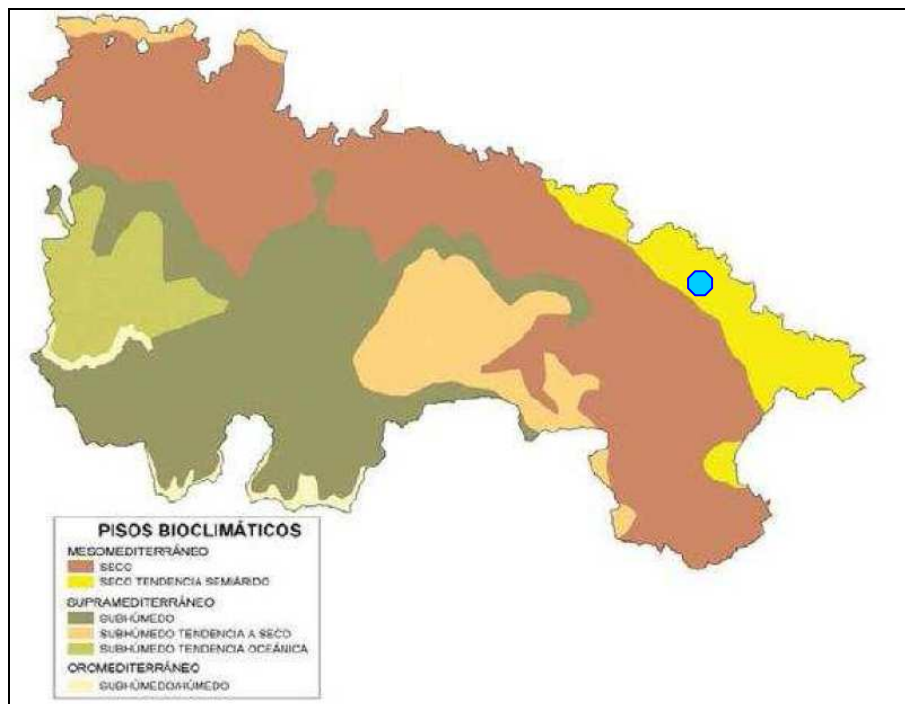
- Clima
 - Temperaturas
 - Precipitaciones
 - Vientos
- Energía y calidad del aire
 - Calidad del aire
 - Consumo energético
 - Emisiones
- Ruido, iluminación y electromagnetismo
- Geología y geomorfología
 - Topografía
 - Geología
 - Edafología
- Hidrología e hidrogeología
 - Hidrología
 - Hidrogeología
 - Contaminación por nitratos
- Calidad y usos del suelo
- Riesgos naturales

Clima.

Teniendo en cuenta los parámetros Tc y Tf, se determina que el tipo de clima en la zona de estudio es: Mediterráneo, continental templado, con un verano seco y caluroso y un invierno frío y húmedo .

Piso bioclimático (índice de termicidad): Mesomediterráneo, seco con tendencia semiárido. La precipitación escasa, apenas 410 mm. anuales señalan un piso Mesomediterráneo seco (350-600 mm) con tendencia a semiárido (350 mm).

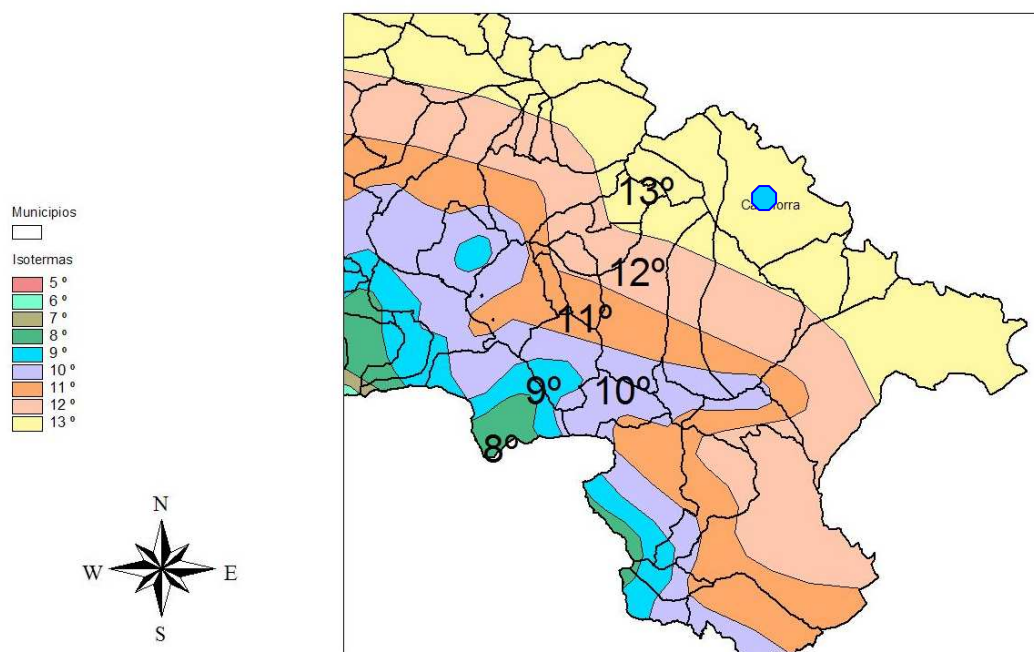
La evolución del factor no guarda relación con el P.P.



Plan Forestal de La Rioja . Pisos bioclimáticos en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja

• Temperaturas

Se caracteriza por la existencia de un clima mesomediterráneo. La temperatura media anual oscila entre los 13° y los 17° C. La temperatura media anual es de más de 13°C. La evolución del factor no guarda relación con el P.P.

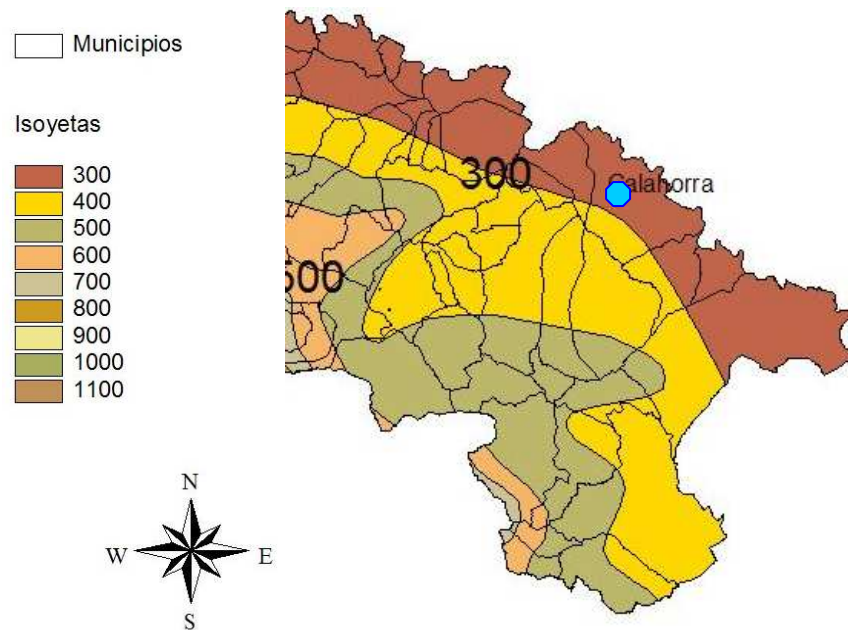


Temperatura. Mapa de Isotermas. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Precipitaciones**

La precipitación media anual oscila entre los 300 y los 400 mm. El período seco suele durar más de 6 meses al año. La precipitación media estival es inferior a 100 mm siendo el mes de mayo el mas lluvioso. En cuanto a nevadas, Calahorra se encuentra dentro de la zona de riesgo bajo, con una frecuencia de entre 3 y 12 días de nieve al año.

El clima no es un factor limitante. La evolución del factor no guarda relación con el P.P.



Precipitaciones. Mapa de Isoyetas. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Vientos**

La zona se encuentra expuesta a los vientos del cierzo del valle del Ebro. No es un factor relevante ni limitante para el P.P.

Energía y calidad del aire

- **Calidad del aire:**

La Red de Medición de la Calidad de Aire de La Rioja está constituida por la estación de medida de Logroño, que representa el estado de la atmosfera en una zona urbana, la estación de Alfaro, destinada a la vigilancia de las posibles influencias en la calidad del aire de La Rioja Baja y otras tres estaciones para la vigilancia de la Central de Ciclo Combinado de Arrubal, Galilea y Pradejón. Las estaciones de Alfaro y Pradejón son las más próximas a Calahorra.

Las concentraciones medias mensuales obtenidas de los diferentes tipos de contaminantes durante el 2.010, en las estaciones mas próximas a Calahorra han sido las siguientes:

Fecha	NO ₂ Media (µg/m ³)		O ₃ Media (µg/m ³)		PM ₁₀ Media (µg/m ³)		SO ₂ Media (µg/m ³)	
	Alfaro	Pradejon	Alfaro	Pradejon	Alfaro	Pradejon	Alfaro	Pradejon
Enero	16.4	10.5	43.8	52.3	21.7	16.4	3.2	2.0
Febrero	16.1	11.5	54.9	64.5	27.8	18.5	2.7	2.1
Marzo	11.8	10.2	64.4	74.7	37.4	31.8	3.0	2.4
Abril	8.5	9.6	73.9	89.6	26.1	20.9	2.7	2.5
Mayo								
Junio	6.5	7	81.4	89.6	28.4	22.6	2.4	2.6
Julio	7.3	10.2	77.1	81.4	29.9	25.5	2.8	1.9
Agosto	5.7	12.0	72.7	76.8	26.2	22.6	3.7	2.6
Septiembre	9.4	12.9	68.8	74.2	27.0	23.0	3.3	2.9
Octubre	9.9	5.7	62.2	67.6	45.4	25.8	3.3	3.1
Noviembre	11.9	9.4	46.8	52.9	36.0	20.3	2.2	3.0
Diciembre	15.8	11.1	39.4	36.4	31.4	23.2	3.2	3.4

Tabla.3. Concentraciones de medidas mensuales de NO₂, O₃, PM₁₀, SO₂ (2010).












En ningún caso se sobrepasan los límites establecidos por la normativa. En la mayoría de los casos se encuentra incluso por debajo.

Respecto a las partículas (PM10), España siempre ha presentado niveles altos de partículas, cuya concentración se incrementa de forma natural por las intrusiones de polvo africano. Las superaciones ocasionadas por fuentes naturales no contabilizan a efectos de cumplimiento de valores límite, como recoge el Real Decreto 102/2011 en su artículo 22.2 y la Directiva 2008/50/CE en su artículo 20.

Por ello, se aplica un procedimiento, recogido por la Comisión Europea en su documento de directrices para la identificación y descuento de superaciones atribuibles a fuentes naturales, para saber en qué medida se ven afectados esos niveles por las fuentes naturales y establecer cuál es el nivel de partículas ocasionado por actividades humanas.

Así, tras el descuento de los episodios de intrusiones saharianas, según un estudio realizado en el año 2011, se produjeron superaciones del valor límite diario en 10 zonas de España, entre los que se encuentra La Rioja. También La Rioja presenta niveles altos de ozono O₃, por encima del valor objetivo. El resto de los parámetros no superan los límites legales.

El Informe Anual de la calidad del aire en La Rioja, en el periodo 2002-2012, es el siguiente:

ZONA URBANA	ZONA RURAL
OZONO	
 El ozono, en la aglomeración urbana, continúa la tendencia descendente de los años previos.	 Para la zona rural, los niveles de ozono superan los objetivos en una estación.
MONÓXIDO DE CARBONO	
 Al igual que en años anteriores, los niveles de CO se mantienen muy bajos para el año 2012.	 La situación se repite tanto en las zonas rurales como en la zona urbana. Los valores se mantienen siempre muy lejanos al valor límite.
PÁRTICULAS PM10	
 Para la aglomeración urbana, en 2012 se mantiene el nivel de los valores registrados en los últimos años.	 En la zona rural se observan valores de partículas altos cercanos al umbral.
ÓXIDOS DE NITRÓGENO	
 En la zona urbana, los niveles de óxidos de nitrógeno mostraban una tendencia variable pero los últimos años los valores continúan una tendencia a la baja.	 Los valores de NO ₂ se mantienen constantes en las zonas rurales y siempre muy por debajo del valor límite horario de protección de la salud.
DIÓXIDO DE AZUFRE	
 Los niveles de SO ₂ continúan manteniéndose muy bajos en la zona urbana y en la zona rural.	 Los niveles de SO ₂ continúan manteniéndose muy bajos tanto en la zona urbana como en la zona rural.
BENCENO Y TOLUENO	
 Respecto a los compuestos orgánicos volátiles, se observan valores muy bajos de estos contaminantes y muy lejanos a los valores límites indicados en la normativa.	

En cualquier caso el P.P. deberá adaptarse a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y su normativa de desarrollo, el Real Decreto 102/2011 y la Directiva 2008/50/CE, con el objeto de minimizar los efectos negativos de la contaminación atmosférica.

- **Emisiones**

Actualmente la actividad industrial en Calahorra se concentra al sureste del núcleo urbano, alejado del sector a desarrollar, tratándose de una industria que no genera emisiones relevantes. El resto de las emisiones procedentes de la actividad urbana se limitan a las de origen doméstico.

Las emisiones más contaminantes las produce el tráfico de las principales carreteras cercanas al sector. Es, desde el punto de vista de este aspecto ambiental, irrelevante en el ámbito de movilidad interna del sector y significativo en las carreteras cercanas a este.

Esta situación se mantendrá previsiblemente en los niveles actuales con o sin el desarrollo del P.P.

Consumo energético

Se han seguido las instrucciones dadas por las compañías suministradoras, con el fin ubicar los Centros de Transformación así como la canalización y distribución en baja tensión.

Se prevén canalizaciones subterráneas de electricidad dentro del Sector.

La iluminación del sector será a base de lámparas de vapor de mercurio blanco brillante de 125 W. de potencia, instaladas sobre luminarias abiertas, de brazos murales en fachadas y sobre báculo de farola. Se coloca un cuadro de control de alumbrado, situado en la zona Dotacional Pública.

Por otra parte, y en cuanto al alumbrado público, existirá un doble circuito en sistema trifásico con compensación de fases y reductor de flujo en cabecera de línea. La iluminación se plantea con farolas a tresbolillo en todas las vías rodadas, con un cuadro de mando y protección al inicio de la línea. Toda la canalización es enterrada.

Se tendrán en cuenta las especificaciones que a continuación se señalan, así como las que la compañía suministradora pueda exigir:

- Potencia mínima para viviendas mayores de 160 m² construidos.....9,2 Kw.
- Potencia mínima para resto viviendas.....5,75 Kw.

Todo el tendido de cables, dentro del ámbito del Plan Parcial, será subterráneo, ubicándose los centros de transformación donde señale la compañía suministradora y los centros de mando en lugares accesibles, no sujetos a servidumbre, y donde lo indiquen los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

La instalación eléctrica a realizar deberá ajustarse en todo momento a lo especificado en la normativa vigente en el momento de su ejecución, concretamente a las normas contenidas en los siguientes Reglamentos: REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, e I.C. (ITC BT 01 ABT 51, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.- BOE de 18 de septiembre de 2002).

Para un mejor mantenimiento y conservación, se desdoblará la red de distribución eléctrica en los viales con edificación a ambos lados de la calle (perfiles 1-12 y 4).

El incremento de consumo esperado a el desarrollo del P.P. propuesto está garantizado.

Ruido, iluminación y electromagnetismo

Por Calahorra discurren las dos carreteras más transitadas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la AP-68 y la N-232, con dirección oeste-este. La carretera local LR-134, con un tránsito considerablemente menor, cruza el municipio de noroeste a sudoeste.

La ordenanza municipal del ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Calahorra, establece los objetivos de calidad acústica y los valores límites como los procedimientos a seguir en las mediciones de los mismos.

También discurre por el municipio la línea ferroviaria Bilbao-Castellón. En cualquier caso se tendrá en cuenta las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1038/2012, de 6 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas. Se adjunta al respecto el correspondiente Mapa de Zonificación acústica.

La zonificación se realiza mediante la delimitación territorial de los distintos tipos de áreas acústicas, según el siguiente cuadro:

Tabla A. Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables a áreas urbanizadas existentes

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	L_d	L_e	L_n
<i>e</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso sanitario, docente y cultural que requiera una especial protección contra la contaminación acústica.	60	60	50
<i>a</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.	65	65	55
<i>d</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso terciario distinto del contemplado en c).	70	70	65
<i>c</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso recreativo y de espectáculos.	73	73	63
<i>b</i> Sectores del territorio con predominio de suelo de uso industrial.	75	75	65
<i>f</i> Sectores del territorio afectados a sistemas generales de infraestructuras de transporte, u otros equipamientos públicos que los reclamen. (1)	(2)	(2)	(2)

(1) En estos sectores del territorio se adoptarán las medidas adecuadas de prevención de la contaminación acústica, en particular mediante la aplicación de las tecnologías de menor incidencia acústica de entre las mejores técnicas disponibles, de acuerdo con el apartado a, del artículo 18.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre.

(2) En el límite de estos sectores del territorio no se superarán los objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al resto de áreas acústicas colindantes con ellos.

El ruido producido en el sector está asociado al tráfico de vehículos. Al suroeste del sector de La Vedada discurre la antigua carretera a Logroño y la AP-68. Audiotec ha realizado un estudio de impacto acústico asociado a este Plan Parcial La Vedada, que se ha tenido en cuenta para la ordenación, y donde podemos ver que los objetivos de calidad acústica se cumplen sin que se apliquen medidas correctoras, ya que para las áreas urbanizables aún no desarrolladas, como es el caso, se establece como objetivo de calidad acústica para ruido la no superación del valor de los índices de inmisión de ruido establecidos en la tabla A, del anexo II, disminuido en 5 decibelios, tratando de preservar la mejor calidad acústica que sea compatible con el desarrollo sostenible.

Si observamos los planos del estudio de impacto acústico del sector, vemos que ninguna zona propuesta para la edificación de vivienda supera los 60 dBA. (planos en Anexo 1), por tanto no es necesario aplicar los límites de la zona de afección de la carretera a la zona de uso residencial sugeridos por la Dirección General de Calidad Ambiental, puesto que tenemos datos reales medidos in situ:

“La zonificación acústica del municipio, deberá mostrar los niveles de ruido que se deben cumplir según el tipo de área acústica que está definida por su uso (residencial, cultural, industrial, recreativo, etc) pudiendo justificar su cumplimiento con ayuda de la siguiente tabla, que se expone:”

IMD *	Velocidad	Distancia mínima para área residencial
2000-3000	90 km/h	45 m
	50 km/h	20 m
1000-2000	90 km/h	30 m
	50 km/h	15 m
≤1000	90 km/h	15 m
	50 km/h	7 m

Respecto a la iluminación, no hay focos emisores relevantes ni se prevé que varíe la situación actual.

En relación al electromagnetismo, no existen tampoco instalaciones reseñables sobre suelo urbano. Los principales focos emisores son las líneas eléctricas de alta tensión, los centros de transformación y subestaciones y las antenas de telefonía.

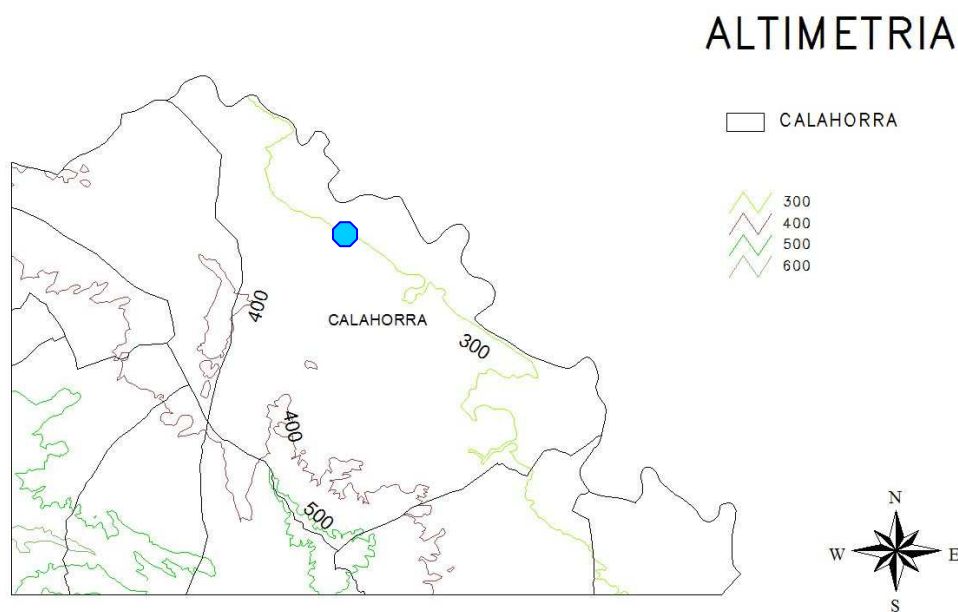
Existe una línea eléctrica de alta tensión que atraviesa el Sector de Este a Oeste, aproximadamente por el centro del mismo. Se prevé canalizar subterráneamente esta línea dentro del Sector.

Existen varias antenas de telefonía móvil fuera del sector. No se prevé que varíe la situación actual

Geología y geomorfología

- **Topografía.**

Se caracteriza por formas suaves de escasa altitud, desarrolladas en torno a los 300 metros en sector desarrollado por el P.P.



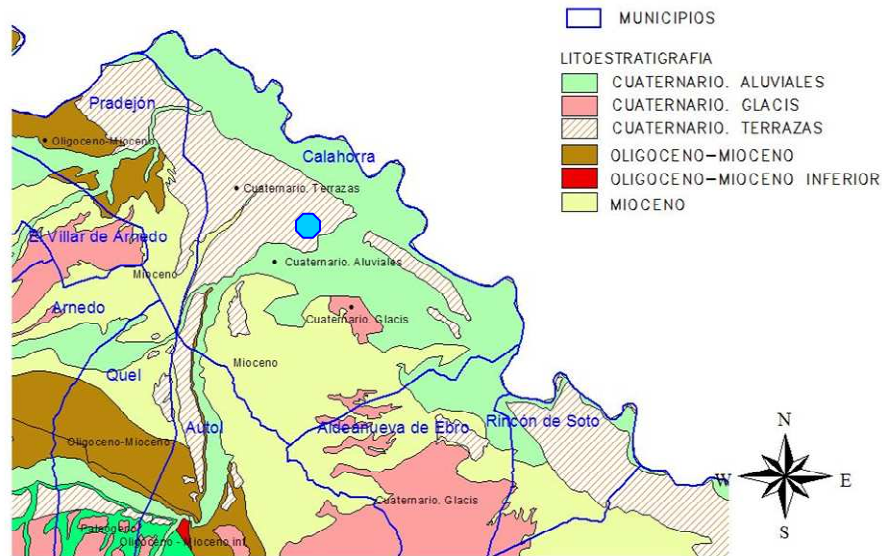
Altimetría. Cartografía temática del Gobierno de La Rioja

- **Geología y Edafología.**

Los materiales que afloran en el municipio se agrupan en dos sistemas geológicos, el terciario al suroeste, y el cuaternario en el resto del municipio.

El sector se sitúa en las terrazas del cuaternario. Se caracteriza por el progresivo vaciado de la depresión por parte del río Ebro por lo que los materiales se corresponden con sedimentaciones de origen fluvial. Estructuras glaciares, terrazas y depósitos aluviales con litología similar: gravas, arenas, limos y arcillas.

Los depósitos cuaternarios se ven afectados por deformaciones debidas a la migración diapírica de las margas miocenas, que son leves o incluso nulos en la mayor parte del territorio.



El municipio cuenta con varias explotaciones mineras dedicadas a la extracción de áridos. Ninguna de ellas afecta al sector del P.P.

Hidrología e Hidrogeología

- **Hidrología**

La cuenca del Cidacos, en la que se encuentra Calahorra, tiene una extensión total de 696 km². Ocupa La Rioja en su parte media y baja., recorriendo dirección suroeste-noreste La Rioja hasta desembocar en el río Ebro en las proximidades de Calahorra.

El recurso hídrico en régimen natural se ha estimado en el Plan Hidrológico del Ebro en 2,7 m³/s (85,2 hm³/año). La demanda potencial a satisfacer con este recurso es 35,7 hm³/año, con la que se abastece a 42.467 habitantes (4,88 hm³/año) y se riegan 4.057 ha (30,8 hm³/año).

La calidad de las masas de agua superficiales que transcurren por Calahorra, se ha considerado inferior a buena en el último informe de seguimiento de calidad de las aguas elaborado por la Confederación Hidrográfica del Ebro (septiembre-2008).

Además de los ríos Ebro y Cidacos, Calahorra cuenta con el canal de Lodosa y cuatro zonas húmedas. Todos estos recursos hídricos se encuentran alejados del sector del PP a desarrollar y el desarrollo de este no influye en la calidad de sus aguas. No existe riesgo de inundabilidad en el sector.

- **Hidrogeología:**

Como se observa en el plano siguiente, el sector no se encuentra situado sobre el acuífero de Calahorra.

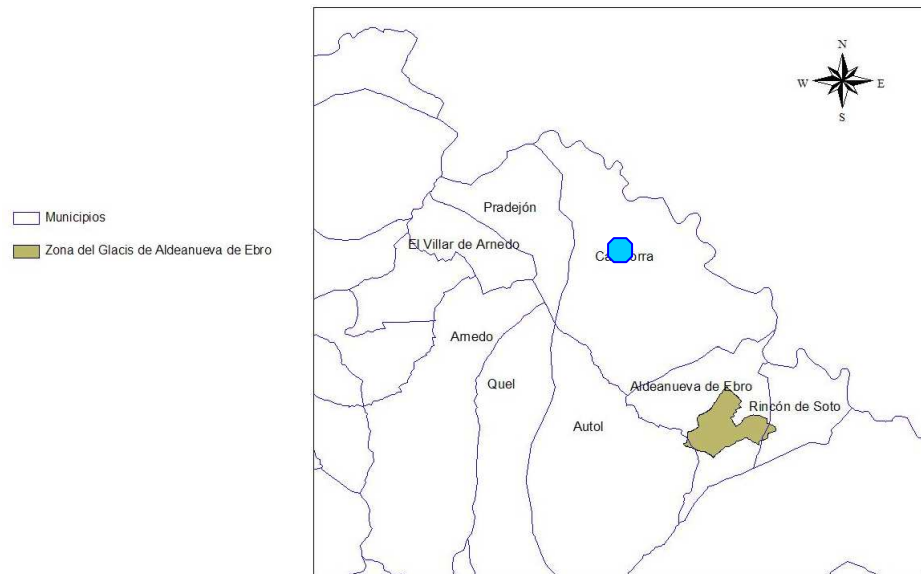


El aspecto no es relevante. No se prevé afección al aspecto como consecuencia de la puesta en marcha de la P.P. previsto.

- **Contaminación por nitratos:**

Los Aluviales del Ebro y afluentes entre Calahorra y Rincón de Soto del Ebro se encuentran contaminadas por nitratos según estudios del año 2.014. La zona donde se ubica el P.P. no es un lugar contaminado por nitratos.

En cualquier caso, la contaminación por nitratos es de origen agrario, por lo que el desarrollo del P.P. no interfiere en ello en modo alguno.



ZONAS VULNERABLES – NITRATOS

Calidad y usos del suelo

Los suelos presentes en el municipio son, principalmente, suelos poco evolucionados, que tienen como única diferenciación el paso abrupto a la grava. Los materiales superiores constituyen el suelo agrícola y no desarrollan horizontes genéticos, existiendo un horizonte superior antrópico que se diferencia por una textura más arenosa, menor compacidad y una estructura más fragmentada por el subsuelo, y que, en realidad, está constituido por materiales de la misma naturaleza.

Estos suelos al haber sido sometidos a una agricultura milenaria, están muy mineralizados, siendo el contenido en materia orgánica del orden del 1% y la presencia del carbono cálcico es casi constante.

En ocasiones se producen afloramientos de yesos que otorgan al suelo calizo un alto contenido en sulfato cálcico y producen elevación del pH. En algunas áreas de topografía llana y una fuerte evaporación-transpiración, aparecen eflorescencias salinas, disminuyendo su capacidad agrícola como ocurre en el sector del PP.

El Plan General clasificaba el suelo afectado por el P.P. como un sector de suelo urbanizable no delimitado de Uso característico: Dotacional (Público o Privado) de carácter social, asistencial o sanitario, encuadrable en los denominados por el Plan General “Usos Especiales”. En la Ficha del Sector, se considera expresamente la compatibilidad del uso residencial.

Actualmente el sector es un espacio con casi ninguna vegetación

En el año 1999 se llevó a cabo en La Rioja un Inventario de Suelos potencialmente contaminados en el que se contemplan tres tipos de emplazamientos: vertederos, actividades industriales y estaciones de servicio. El sector del PP no contiene ni está próximo a ninguno de estos tres tipos de emplazamientos.

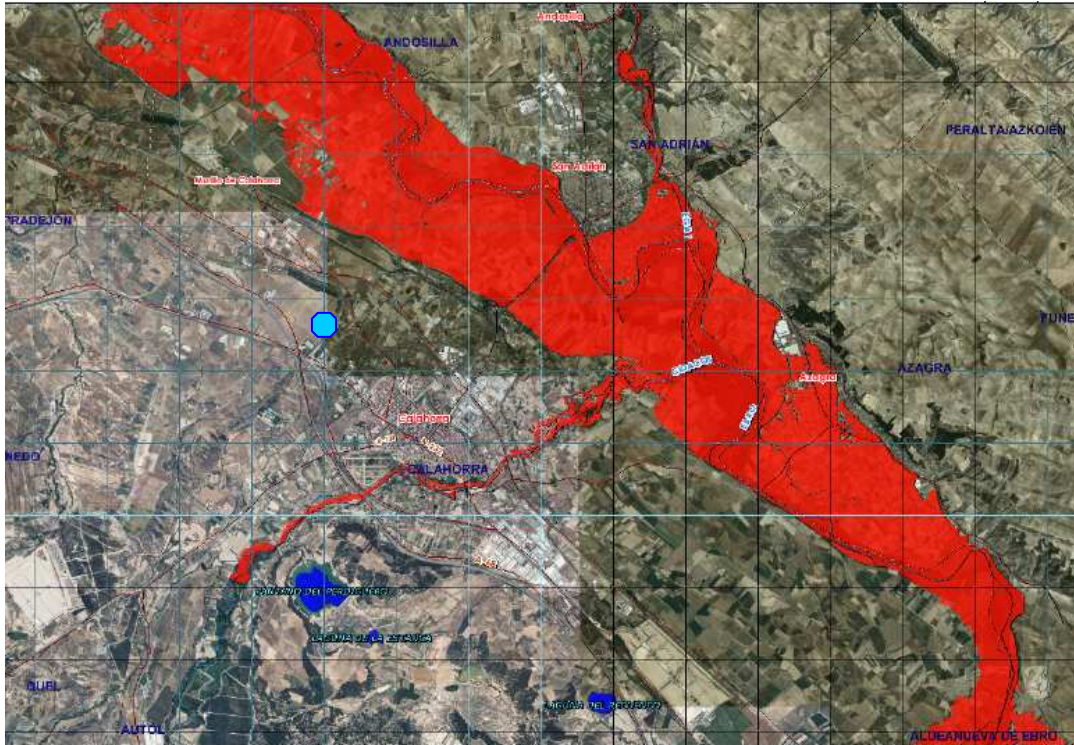
Por otro lado, la calidad del suelo afectado, desde una perspectiva puramente productiva, es irrelevante.

Riesgos naturales

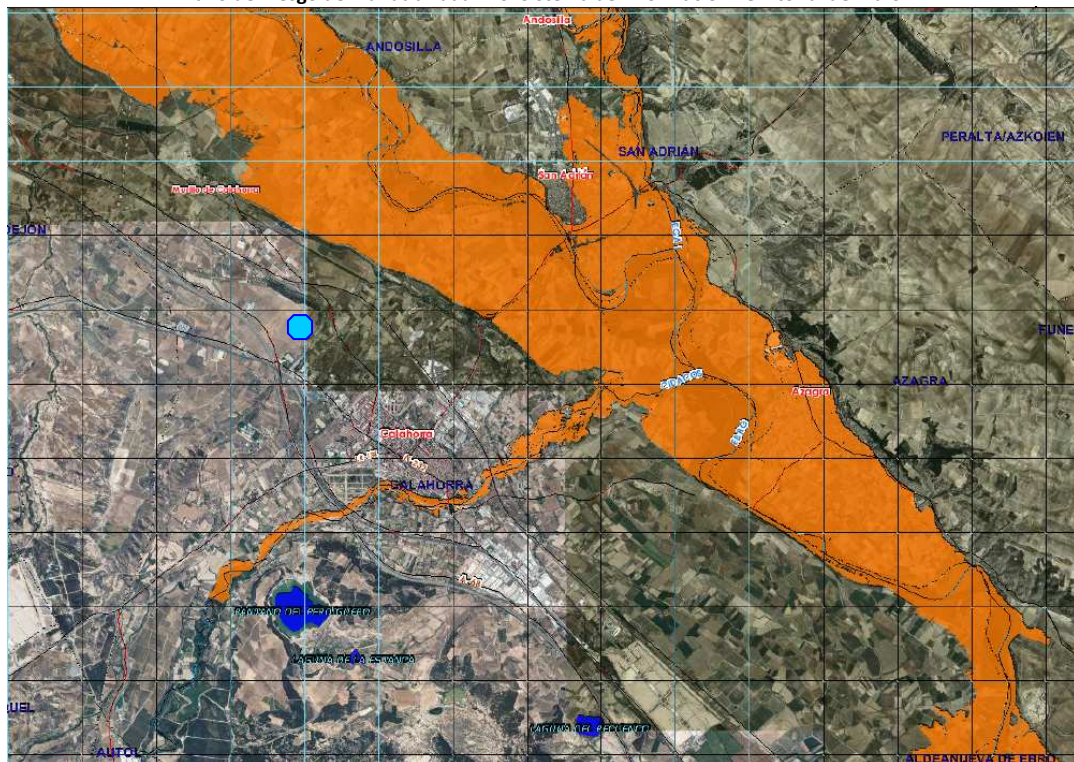
El Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja no incluye a Calahorra dentro de las zonas de riesgo natural.

Los riesgos naturales presentes en el municipio se corresponde con el riesgo de inundación, riesgo de incendio y riesgo de erosión.

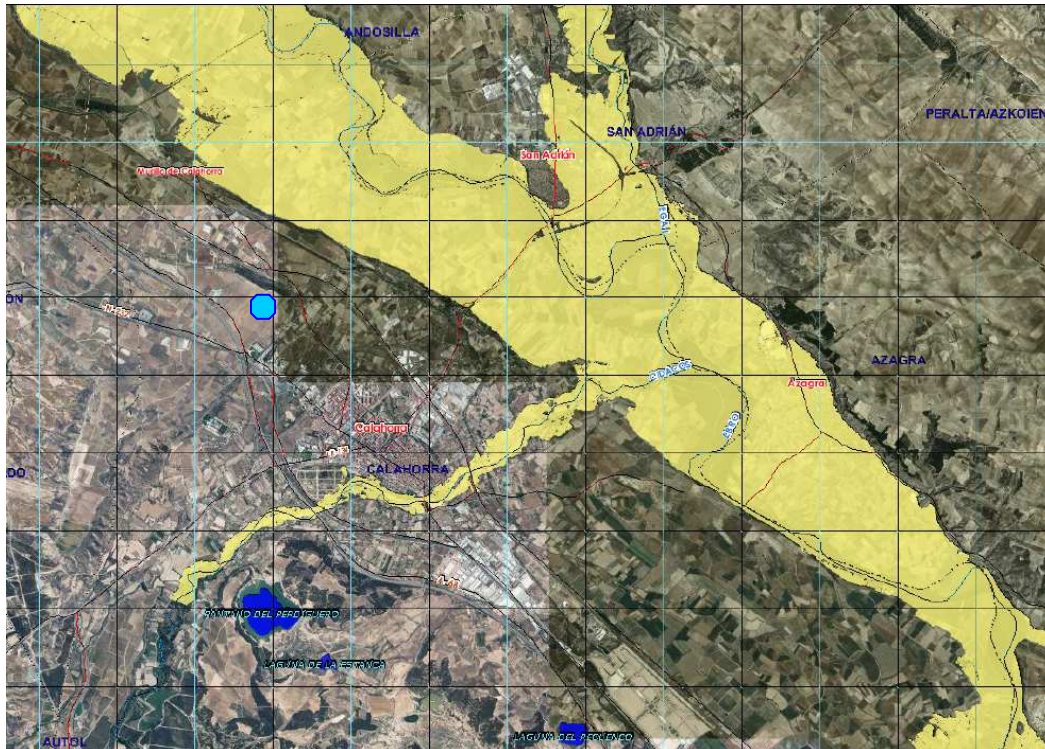
La Confederación Hidrográfica ha realizado un estudio de inundabilidad del Ebro. Como resultado del mismo se aprecia que las zonas potencialmente inundables no afectan al sector desarrollado por este Plan Parcial.



Plano de Riesgo de inundabilidad T10. Sistema de Información Territorial del Ebro.



Plano de Riesgo de inundabilidad T100. Sistema de Información Territorial del Ebro.



Plano de Riesgo de inundabilidad T500. Sistema de Información Territorial del Ebro.

En el sector donde se desarrolla el P.P. el único riesgo que existe actualmente es el de erosión, en un grado de moderado a bajo, debido a la deforestación del sector. Calahorra se encuentra en una zona con poco relieve y pluviometría seca, por ello, la mayor parte del municipio los procesos erosivos son leves o casi nulos. Tampoco se han detectado deslizamientos, desprendimientos ni hundimientos. El riesgo de erosión dejará de existir en el sector cuando el P.P. se haya desarrollado.

No se han descrito riesgos naturales significativos que afecten a este suelo urbanizable, ni se prevé su aparición como consecuencia de las acciones del P.P.

5.1.2. MEDIO BIÓTICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

- Vegetación
- Fauna
- Espacios naturales protegidos
- Montes de utilidad pública
- Paisaje

Vegetación

El municipio de Calahorra, como consecuencia de su climatología presentaría una vegetación clímax q estaría formada por bosques de carrasqueda y coscojares en las zonas mas deterioradas. Sin embargo, en la actualidad, debido a la acción humana y a una climatología que hace muy difícil la regeneración de la cubierta vegetal, la vegetación arbórea ha desaparecido, dominando el paisaje un extenso matorral de tipo mediterráneo.

En el sector afectado por el Plan Parcial la vegetación natural es escasa, casi nula, debido a que la intervención del hombre ha hecho casi desaparecer cualquier asomo de esta. No existen árboles ni cultivos dentro del sector. Existe un pequeño encinar próximo al sector, pero fuera de él.

Fauna

La fauna predominante son las aves, ligadas a los recursos hídricos de la zona, reptiles como las culebras acuáticas de collar (*Natrix natrix*) y viperina (*Natrix Maura*) y los galápagos europeo (*Emys orbicularis*) y el leproso (*Mauremys Leprosa*).

Entre los mamíferos destaca la posible presencia de visón europeo en los tramos bajos del Ebro y otros como el turón común (*Mustela putorius*), la rata de agua (*Arvicola sapidus*), la musaraña (*Crocidura russula*), el jabalí (*Sus scrofa*), el zorro (*Vulpes vulpes*), el tejón (*Meles meles*), la gineta (*Genetta genetta*), la garduña (*Martes foina*) y el gato montés (*Felis sylvestris*).

En el matorral mediterráneo podemos ver especies como lagarto ocelado, lagartija colilarga, culebra lisa meridional, culebra de escalera y culebra bastarda, diversas aves como la curruca tomillera y el pardillo, y mamíferos como la musaraña, el ratón común, el conejo de campo y el tejón.

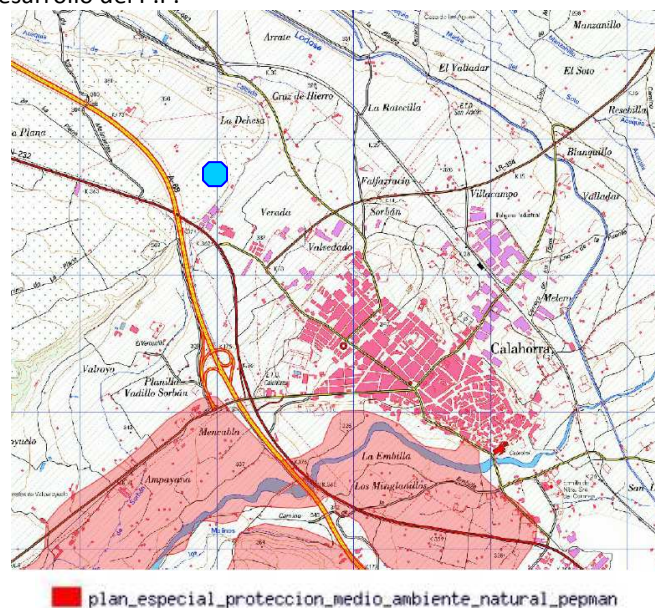
En el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y la Fauna Silvestre de La Rioja, se han catalogado las siguientes especies en peligro de extinción:

- Visón europeo
- Águila azor perdiguera
- Cernícalo primilla
- Sisón común
- Pez Fraile
- Cangrejo autóctono del río

Se han definido unas áreas de interés para la protección de estas especies, pero ninguna se encuentra en el sector afectado por el P.P.

Espacios naturales protegidos

En Calahorra se encuentran algunos de los espacios naturales catalogados de La Rioja en relación con la Red Natura 2000 y el Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural (PEPMAN), ninguno de los cuales se ve afectado o afecta al desarrollo del P.P.



Lugares de Importancia Comunitaria:

Dentro de la Red Natura, se encuentra el LIC de los Sotos y Riberas del Ebro (ES2300006). Se caracteriza por bosques de ribera en buen estado de conservación con álamos blancos y negros, alisos y sauces blancos de gran porte.

Plan Especial de Protección del Medio Ambiente Natural (PEPMAN)

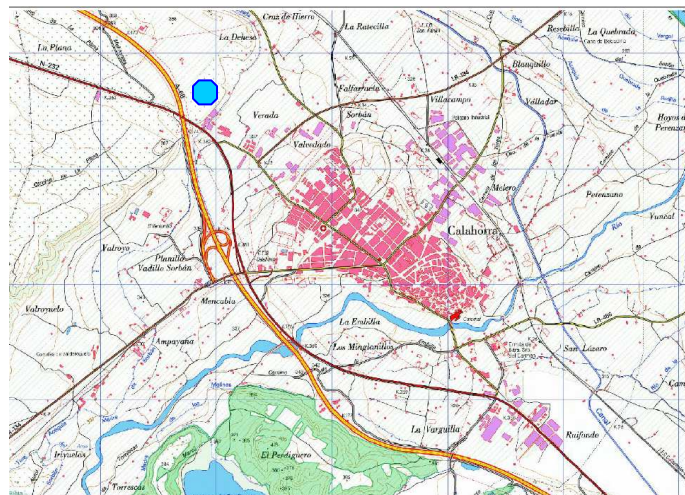
Dentro del PEPMAN se encuentran catalogadas las siguientes áreas en Calahorra:

- Huertas del Cidacos (HT-9)
- Embalse del Perdiguero (ZH-1)
- Monte Los Agudos (CP-3)

El P.P. no afecta a ninguno de estos espacios.

Montes de utilidad pública

El único monte de utilidad pública en Calahorra es el Monte Los Agudos, que se encuentra al sureste del núcleo urbano, alejado del sector donde se desarrolla el P.P.



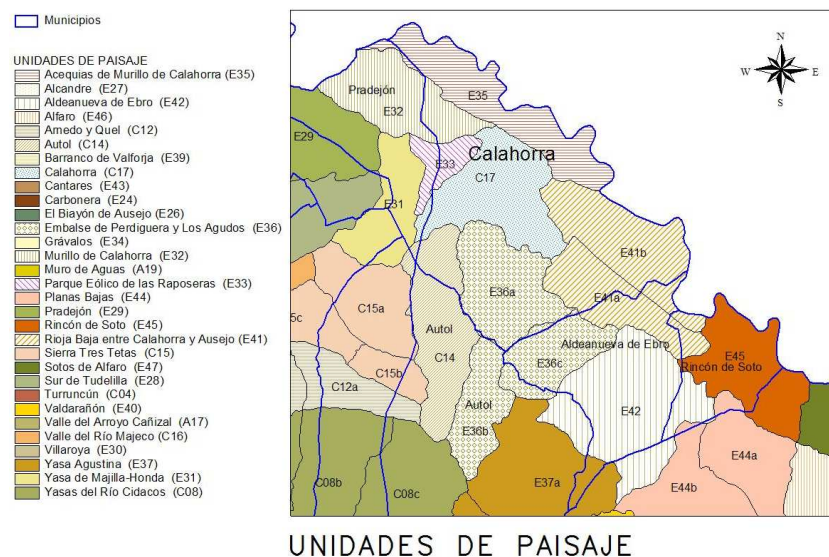
Montes de utilidad pública

Paisaje

El paisaje en el término se entiende como apariencia y percepción del medio físico y de sus transformaciones por acción humana. Por tanto es difícil una objetivación total del mismo. Según la documentación obrante en IDERIOJA, el P.P. se encuentra incluido en la unidad de paisaje C17, Calahorra.

Este paisaje se caracteriza por una calidad visual baja y una fragilidad visual alta. Su carácter es agrícola y urbano.

No existen catalogados en Calahorra ningún paisaje Sobresalientes de La Rioja. Sin embargo se han estimado como Singulares algunas zonas con características paisajísticas especiales, como el Monte de los Agudos, Las Riberas de las Huertas del Cidacos (riberas situadas entre el núcleo urbano y la confluencia del río Cidacos con el Ebro) y las Huertas del Cidacos.



En este catálogo de paisajes también se han inventariado puntos singulares culturales como son: el Convento del Carmen de los Carmelitas Descalzos en Calahorra, el Crucero de Calahorra y la Fuente de los Trece Caños de Calahorra.

Ninguna de estas zonas ni puntos singulares se encuentra próxima al ámbito de actuación del P.P. y la ejecución del P.P. no producirá una disminución del valor ambiental y paisajístico de la zona, que hasta el momento no se han visto apenas degradados por la cercanía del suelo urbano (tan sólo la existencia de alguna nave en estado de conservación no muy bueno degrada el ámbito colindante al Sector por el Sudeste).

La potenciación del entorno producirá la creación de un espacio urbano asistencial medioambientalmente correcto, a la vez que se preservará la zona de los usos inadecuados a que habitualmente se ven sometidas las áreas de borde de las poblaciones. También creemos que se producirá una revalorización del área, sobre todo en la zona en la que se prevé la ubicación de los espacios libres.

Con independencia de ello, en la ejecución de la urbanización deberá tenerse en cuenta la conveniencia de la plantación de pantallas de arbolado y la cercanía del Suelo no Urbanizable, a fin de que ésta origine los mínimos perjuicios en ambos. Si bien es cierto que el suelo colindante no podría definirse como un espacio de gran valor ambiental, se atenderá su conservación y mantenimiento.

5.1.3. MEDIO SOCIO ECONÓMICO

Los aspectos que se consideran dentro de este apartado son:

- Población
- Salud humana
- Economía
 - Ganadería
 - Agricultura
 - Cultivos forestales
 - Caza
 - Industria
 - Minería
 - Turismo

- Servicios e infraestructuras
 - Vías pecuarias y caminos rurales
 - Comunicaciones
 - Abastecimiento de agua
 - Saneamiento
 - Residuos
- Patrimonio cultural ambiental
- Riesgos tecnológicos

Población

La población del municipio de Calahorra representa, aproximadamente, un 7,75% del total de la Comunidad Autónoma de La Rioja. En la ficha municipal de 2.015 tenemos que desde 2.010 el crecimiento de población es negativo, estando censados en 2.015 un total de 24.202 habitantes, con una densidad de población de 258,7 habitantes. Se mantiene un reparto bastante equitativo entre ambos sexos. Esta población sigue demandando vivienda en el municipio.

2. Evolución Demográfica

Padrón	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Total	24.338	24.787	24.876	24.839	24.897	24.509	24.202
Hombres	12.098	12.329	12.369	12.305	12.340	12.117	11.902
Mujeres	12.240	12.458	12.507	12.534	12.557	12.392	12.300
Densidad	260,1	264,9	265,9	265,5	266,1	261,9	258,7

Censo	1991	2001	2011
Total	18.781	20.528	24.825
Hombres	9.088	10.006	12.198
Mujeres	9.693	10.522	12.427
Extranjeros	38	1.266	4.117



Salud humana

Los diferentes aspectos que influyen en la salud humana, tales como el agua, saneamiento, ruido, residuos,... son tratados en otros apartados específicos de este Informe por lo que no se reincide en ello.

Economía

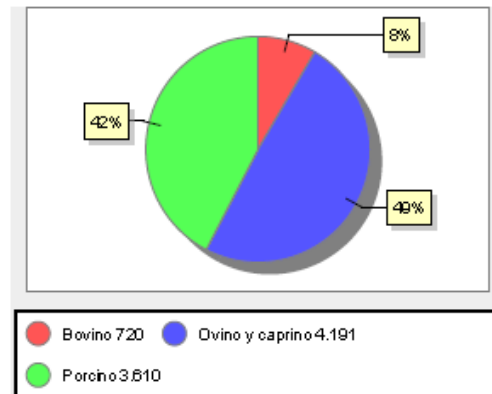
Según datos de la ficha municipal de Calahorra de 2.015 tenemos el total de afiliados a la seguridad Social en 2.015 es de 7.132 personas, siendo el sector de Régimen General y otros el que mas afiliaciones tiene con 5.211 afiliados, seguido de lejos del sector autónomo no agrario con 1.787 afiliados y 134 afiliados en autónomo agrario. El paro registrado en 2.015 asciende a 1.995 habitantes, de los cuales 899 son hombres y 1.096 son mujeres. La riqueza de la ciudad se basa sobre todo en su desarrollada agricultura e industria y en el importante aumento del sector terciario.

- Ganadería

Los datos de la ganadería en Calahorra son del año 2.013, no habiendo datos más recientes.

La ganadería es de escasa importancia en la economía del término municipal. La más extendida es la del caprino y ovino con 4191 cabezas que suponen el 49 % de la producción ganadera en Calahorra. Le sigue el porcino con el 42% y el bovino con el 8%.

Este aspecto no se ve afectado por el desarrollo del P.P.



- Cultivos forestales

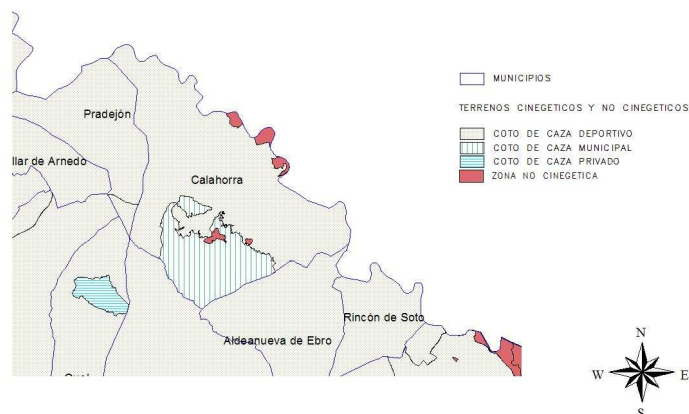
Existen monte leñoso y monte maderable en Calahorra con una extensión total de 1.987 Ha. No se ven afectados por el desarrollo del P.P.

- Caza

Todo el suelo no urbano ni urbanizable de Calahorra se encuentra incluido en un coto de caza deportivo ó coto de caza Municipal.

No se ve afectado por el desarrollo del P.P.

ESPACIOS CINEGETICOS Y NO CINEGETICOS



- Agricultura

La agricultura se dedica fundamentalmente al regadío, lo que constituye el sostén de la industria dedicada a las conservas. La base de esta agricultura de regadío es el cultivo de productos de huerta, protagonistas de la feria anual de hortalizas y de las jornadas gastronómicas de la verdura.

En el sector afectado por el desarrollo del P.P., mientras no se desarrolle, se permite los usos de suelo no urbanizable, en este caso dedicado a barbecho, como puede observarse en la ortofoto (plano 1). En Calahorra existen 5.281 Ha. de tierras de cultivo (3.796 Ha en secano y 1.485 Ha. en regadío), de las cuales 2.180 Ha se encuentran en barbecho, 1.083 Ha. son cultivos herbáceos y 2.018 son cultivos leñosos.

La agricultura es inexistente en este ámbito afectado por el desarrollo del P.P.

- **Industria**

La principal actividad esta relacionada con sector secundario, los mayoristas productos frescos del campo, convirtiendo a Calahorra en uno de los principales centros de distribución de la zona norte de España. Abarca todo tipo de industrias, como las conserveras, madera, envases, calzado, etc. La especialización en este comercio han convertido a Calahorra en centro de referencia para la población de La Ribera. Paralelamente a la actividad comercial, se ha desarrollado la industria conservera y, para abastecerla, se ha desarrollado también la industria de envases para conservas.

Otro pilar de la industria en Calahorra es el calzado, principalmente la fabricación de zapatillas.

Calahorra consta del polígono industrial "Tejarías", junto a la carretera Nacional 232 y la autopista A-68.

Por lo que se refiere al sector terciario, la ciudad abarca su influencia a los pueblos vecinos y a varios municipios navarros, ofreciendo todo tipo de servicios, desde centros educativos y hospital hasta todo tipo de establecimientos comerciales.

Actualmente, su consolidación de cabecera de comarca y partido judicial hacen de Calahorra una ciudad de servicios, tanto administrativos (Hacienda y Justicia) como comerciales, de ocio y tiempo libre.

- **Minería**

Existen varias zonas con derechos mineros en Calahorra, dedicadas a la extracción de gravas y arenas. Ninguna de estas se encuentran dentro del ámbito del P.P. ni se ven afectadas por el desarrollo de este.



- **Turismo**

No existen grandes espacios naturales de uso turístico y recreativo reseñables, salvo el Monte los Agudos, pero tiene multitud de monumentos históricos: catedral del Salvador, edificio románico del siglo XII, la Iglesia de San Andrés, San Francisco, edificio del siglo XVII, Iglesia de Santiago, edificio barroco del siglo XVI, Iglesia de Carmelitas Descalzas del Carmen, templo clasicista del siglo XVII, Casa Santa de Calahorra, La Clínica donde se aprecia la estructura de una vivienda romana del siglo I, Mirador de Bellavista, parques. Palacio episcopal, conjunto de construcciones de varias épocas desde el siglo XVI hasta el XVIII. Plazas del Raso y de la Verdura, Museo Diocesano, en el claustro de la catedral, Museo Municipal.

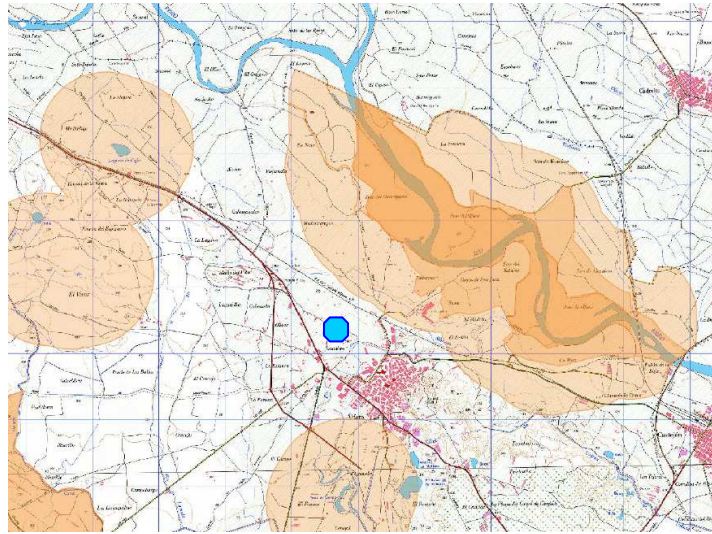
El sector servicios se encuentra muy desarrollado.

Dentro del sector del P.P. no se encuentra ningún espacio reseñable.

- **Parques eólicos**

En Calahorra hay construidos varios parques eólicos en suelo no urbanizable. También hay varias zonas del término Municipal de Calahorra excluidas para la ubicación de nuevos parques eólicos.

El P.P. no afecta a estos parques eólicos ni a las zonas excluidas para su ubicación, y estos se ven afectados por el desarrollo del P.P.



zona_de_exclusion_para_la_ubicacion_de_parques_eolicos

Servicios e infraestructuras

- Vías pecuarias y caminos rurales

Por el término municipal de Calahorra transcurren las siguientes vías pecuarias:

1. Cañada del Ebro. Su origen es la alzada Romana del Ebro. Está interrumpida por el canal de Lodosa.
2. Cañada Real de Ordoyo, tiene muy reducida su superficie cuando atraviesa cultivos agrícolas.
3. Cordel de las Cuatro Mugas.
4. Cañada Real del Portillo Tudelilla al Puente San Adrián.
5. Paso Vereda del Barranco de la Tesorera, Cabeza gordo o del Quiñón o Pasada Cascajos.

Ninguna de ellas se ve afectada por el desarrollo del P.P.

- Camino de Santiago

Por el término municipal de Calahorra transcurre el Camino de Santiago por el Ebro. Viene desde Castejón (Navarra), entra en La Rioja por Alfaro y discurre hasta Logroño, donde se une al Camino Francés.

No se ve afectado por el desarrollo del P.P.

- Vía Verde del Cidacos

Va de Calahorra a Arnedillo, y discurre por el antiguo ferrocarril de vía estrecha que dejó de funcionar en la década de los 60 y fue rescatada como camino natural en 1997.

No se ve afectado por el desarrollo del P.P.

- Comunicaciones

Por el término municipal de Calahorra discurren la carretera LR-482, la Nacional N-232 y la autopista A-68. También esta comunicada por tren, contando con Estación propia dentro de la línea Castejón-Bilbao. La carretera Nacional 232 y la autopista A-68 linda por el sur con el sector. El P.P. plantea la zona residencial alejada de estas vías de comunicación.

- Abastecimiento de agua

En Calahorra está trabajando en la actualidad la empresa de servicios AQUALIA, que tiene adjudicada la gestión del agua.

Todo el Subsistema Cidacos se ha estructurado alrededor de la futura presa de Enciso. En el ramal a Calahorra, la demanda de Calahorra es la más importante de todo el sistema, constituyendo por sí sola un 30% del total:

	D. (2000) (m ³ /año)	D. (2010) (m ³ /año)	D. (2015) (m ³ /año)
Calahorra	2.615.294	3.260.107	3.336.685

Según información facilitada por el Ayuntamiento, Calahorra cuenta con una captación para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Calahorra que se ubica en el acuífero del río Ebro. Calahorra dispone de una Planta de Tratamiento de las siguientes características: Es una planta potabilizadora estructurada en dos líneas paralelas, de manera que un 50 % del caudal de agua producto se obtendrá por filtración con carbón activo, y el restante 50 % por tratamiento por ósmosis inversa, previa filtraciones por arena y cartuchos.

La captación de agua bruta se realizará a partir de los cuatro pozos existentes, con bombas, de tipo centrífugas horizontal y cámara partida, con sistema de autocebado, que a través de tuberías de acero galvanizado impulsarán el agua al sistema de filtración de carbón activo, con un by-pass preparado al depósito de agua tratada. Por otra parte, dos bombas (1+1) de 545 m³/h, del mismo tipo que las anteriores, impulsarán el resto de agua bruta a la línea de ósmosis inversa.

Se podrá conectar con la red municipal de aguas ya que se dispone de caudales suficientes sin perjudicar las condiciones de potabilización o presión de la red actual. La red se ha previsto siguiendo las instrucciones dadas por los Técnicos Municipales.

El cálculo estimativo para el uso residencial es el siguiente:

- El dimensionamiento se ha efectuado para el número máximo de viviendas previstas en el ámbito de actuación (376), mas el nº de viviendas equivalente para los usos dotacionales (180 camas en residencia de la 3ª edad que equivalen a 234 viviendas) y dotacional público (1.999 m² que equivalen a 66 viviendas). Hace un total de 622 viviendas equivalentes.
- La tubería será de fundición de 10 atmósferas de diámetro según planos.
- Se ha considerado un consumo medio de 945 litros por vivienda y día, con un caudal punta de 0,035 l/viv/sg.

Con estos datos tenemos:

$$945 \text{ litros/viv/día} \times 622 \text{ viviendas equivalentes} = 587.790 \text{ litros consumidos /día} = 58,779 \text{ m}^3/\text{día}.$$

Esto supone un consumo de agua de 21.454,33 m³ /año

El trazado se conecta a una tubería de abastecimiento de agua potable de fundición y diámetro 200 mm, siendo una red en anillo cerrado dentro del sector. Existe una tubería de fundición de diámetro 100 mm que llega hasta el sector por la antigua travesía de la N-232, pero se considera un diámetro insuficiente.

La presión del agua con que llega al punto de conexión es de 2,5 kg/cm² por lo que la presión no es suficiente para que el suministro llegue por gravedad a la 4ª planta de las edificaciones. Por ello se ha previsto un depósito regulador, dentro del sector y situado en el lugar reflejado en planos, y un grupo de presión para dar el servicio de agua.

El suministro se debe realizar desde la tubería de FD de 200 mm más próxima para asegurar caudal suficiente según lo indicado en el estudio inicial realizado, con instalación de depósito regulador para asegurar el suministro a la dotación durante al menos 24 horas y con presión suficiente para abastecer todo el sector. En los viales en que existen proyectadas la construcción de viviendas a ambos lados, se reduce la sección de tubería proyectada a la vez que se duplican redes con objeto de reducir el número de cruces para acometidas. Se debe cumplir con lo indicado en el Reglamento y anexos del Servicio Municipal de Aguas de Calahorra.

- Saneamiento

En el Plan General de Calahorra se facilita la red existente, incluidos diámetros y la ubicación de la depuradora. Calahorra se incluye en la aglomeración Bajo Cidacos, junto con Arnedo, Autol y Quel. Tiene una infraestructura de depuración con tratamiento secundario en la EDAR Calahorra-Bajo Cidacos, con una población conectada de 111.913 habitantes y con una población de diseño de 143.000 habitantes.

Calahorra cuenta con una EDAR con tratamientos secundarios que cuenta con instalaciones de depuración, compostaje y tanques de tormenta. La capacidad de tratamiento real de las instalaciones de la EDAR es considerablemente mayor que el teórico de proyecto puesto que las condiciones de calidad del efluente de salida tenidas en cuenta en el diseño fueron mucho más restrictivas que las de la Directiva 91/271/CEE.

En la actualidad se está reutilizando agua depurada de forma directa en el riego de especies madereras con agua procedente de la actual EDAR de Calahorra (filtro verde), y está ejecutada una planta de compostaje de lodos en la estación depuradora Calahorra-Bajo Cidacos (Rioja Baja).

Existe un colector de tubería de hormigón y diámetro 1200 mm que va directamente hasta la depuradora y que va hasta la carretera de Calahorra a Murillo. Desde este sale casi perpendicularmente una derivación en tubo de hormigón de diámetro 600 mm, hacia la antigua travesía de la N232 y termina en la rotonda de salida a esta. En este punto se realiza la conexión del saneamiento del sector La Vedada.

Existe otro ramal con tubería de PVC de 300 mm de diámetro que llega hasta el sector por la travesía de la N-232, pero se considera insuficiente para la evacuación de este.

Se ha previsto un sistema del tipo separativo, siguiendo las indicaciones dadas por el Consorcio de Aguas y el Ayuntamiento de Calahorra. La red de pluviales va al aljibe situado en la UE-1 del sector, donde se recogen las aguas de lluvia. Este aljibe tiene conexión a la red de agua municipal y al saneamiento, tanto para llenado en caso de insuficiencia de aguas de lluvia, como su evacuación en caso de rebosamiento por grandes avenidas.

El aljibe de recogida de aguas pluviales estará conectado mediante alivio y válvula de regulación a la red general de saneamiento para evitar colapsos en la red general de aguas pluviales. Se cumplirá con lo indicado en el Reglamento y anexos del Servicio Municipal de Aguas de Calahorra.

- Residuos

En Calahorra se encuentra un vertedero de RSU (Residuos Sólidos Urbanos), situado en el Paraje de la Panilla en el Monte de los Agudos. En el año 2.000 se remodeló para adaptarlo a la Directiva Europea 99/31/CE. La instalación cuenta con una red de captación de biogas, que recoge el biogas producido por la degradación de los residuos depositados, y una red de drenaje que recoge los lixiviados y los almacena en una balsa impermeable.

La recogida y tratamiento de los RSU es selectiva, es decir se emplean contenedores separados para ciertos elementos. La recogida de residuos orgánicos se realiza una vez al día durante todo el año. Existe un punto limpio móvil los jueves y sábados, donde se recogen también las pilas y acumuladores. La recogida selectiva de papel-cartón se realiza de lunes a sábado. La recogida selectiva de envases ligeros se realiza cuatro días a la semana. Existen contenedores para todas las recogidas selectivas distribuidos por todo el núcleo urbano.

Respecto a los **residuos procedentes de obras menores de construcción y reparación** deberán ser gestionados por los particulares que los produzcan. El solicitante de una licencia de obras deberá incorporar a la documentación a presentar, una estimación del volumen previsible de generación de los residuos de construcción y demolición, indicando los distintos tipos de materiales que componen estos residuos y la obligación de su correcta gestión, entregándolos a un gestor autorizado. Entregará en el ayuntamiento la correspondiente justificación documental.

El P.P. no interfiere en este tema.

- Red eléctrica.

Se han seguido las instrucciones dadas por las compañías suministradoras, con el fin ubicar los Centros de Transformación así como la canalización y distribución en baja tensión.

El P.P. prevé canalizaciones subterráneas de electricidad dentro del Sector.

La iluminación del sector será a base de lámparas de LED. Se coloca un cuadro de control de alumbrado, situado en la zona dotacional pública.

Por otra parte, y en cuanto al alumbrado público, existirá un doble circuito en sistema trifásico con compensación de fases y reductor de flujo en cabecera de línea. La iluminación se plantea con farolas a tresbolillo en todas las vías rodadas, con un cuadro de mando y protección al inicio de la línea. Toda la canalización es enterrada.

Se tendrán en cuenta las especificaciones que a continuación se señalan, así como las que la compañía suministradora pueda exigir:

- Potencia mínima para viviendas mayores de 160 m2 construidos.....9,2 Kw.
- Potencia mínima para resto viviendas.....5,75 Kw.

Todo el tendido de cables, dentro del ámbito del Plan Parcial, será subterráneo, ubicándose los centros de transformación donde señale la compañía suministradora y los centros de mando en lugares accesibles, no sujetos a servidumbre, y donde lo indiquen los Servicios Técnicos Municipales correspondientes.

La instalación eléctrica a realizar deberá ajustarse en todo momento a lo especificado en la normativa vigente en el momento de su ejecución, concretamente a las normas contenidas en los siguientes Reglamentos: REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN, e I.C. (ITC BT 01 ABT 51, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto.- BOE de 18 de septiembre de 2002).

- Red de Telecomunicaciones.

Se han seguido las instrucciones dadas por la compañía suministradora. La red de telefonía se realizará mediante canalización enterrada, formada por dos tubos rígidos de PVC de 1,8 mm de pared y de diámetro 110 mm y dos tubos rígidos de PVC, de igual pared y de diámetro 60 mm, suministrados por la compañía de telecomunicaciones, con arquetas normalizadas "H" y "M".

La acometida de la nueva red de distribución telefónica a proyectar, se realizará desde la canalización general de distribución más cercana de la citada compañía,

Las tuberías se alojarán en zanja, a diferente profundidad según se sitúen bajo acera, zona terriza o calzada. Los tubos se asentarán sobre una solera de hormigón en masa, tipo HM15 (de 15 N/mm) de resistencia característica), y se protegerán por medio de una capa del mismo material. Cuando discurran varios tubos por un mismo punto se utilizarán separadores homologados por la compañía suministradora.

- Red de Gas.

Para el proyecto de red de distribución de gas se han de tener en cuenta, en todo momento, las indicaciones y normativa de la Compañía Gas y, según las mismas, se considera una red enterrada de tuberías que discurrirán, en general, bajo las aceras de los nuevos tramos de vial a ejecutar. La canalización de distribución se realizará con tubería de polietileno de media densidad, con un mínimo de 90 mm. de diámetro,

de calidad PE-80 UNE 53333-90 SDR-11, homologada y cumpliendo la norma NT-011-GN, para conducciones subterráneas de combustibles gaseosos, apta para una presión máxima de trabajo de 4 bar.

Al comienzo de la nueva red de distribución y en las bifurcaciones de ramales, se colocará una válvula de sectorización homologada y cumpliendo las normas NT-020-GN y NT-120-GN, para conducciones subterráneas de combustibles gaseosos, alojada en el interior de una arqueta registrable. La tubería irá enterrada en zanja, con una profundidad media no inferior a 1,00 m., colocando sobre la canalización una banda de señalización normalizada, en aviso de su presencia.

Patrimonio cultural ambiental

No existen elementos destacables en la zona afectadas por este P.P.

Riesgos tecnológicos

Calahorra puede incluirse dentro del riesgo por el transporte de mercancías peligrosas por carretera, según el PLATERCAR, en la autopista AP-68 y la carretera nacional N-232, ambas pasan cerca del sector.

Las gasolineras también se consideran establecimientos con riesgo químico debido al almacenaje de grandes cantidades de productos inflamables.

No se encuentra ninguna de estas instalaciones cerca del sector del P.P.

6. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

6.1. Identificación de efectos ambientales previsibles generados por las acciones planeadas.

Los efectos ambientales previsibles se producen como consecuencia de las acciones desarrolladas en la fase de ejecución, funcionamiento y abandono del proceso urbanizador realizado bajo el auspicio del P.P. a desarrollar. Todas estas fases se solapan en el tiempo dado que el urbanismo es un proceso dinámico por el que se crea, reemplaza, modifica o eliminan infraestructuras de todo tipo de forma continuada.

Los efectos negativos relevantes más comunes son los producidos a lo largo de la fase de funcionamiento ya que esta fase es la más duradera: consumos de energía, agua, ..., emisiones, ruido, etc.

Durante la fase de ejecución los efectos negativos vendrán producidos por los movimientos de tierra, por la construcción de viales, redes de saneamiento, abastecimiento; redes eléctricas, de telefonía, la construcción de edificios, la creación de zonas verdes y los residuos producidos por las obras.

Los efectos de estas acciones serán:

- Eliminación o alteración de cubierta vegetal.
- Alteración del suelo: ocupación por las edificaciones, viales, conducciones (abastecimiento y saneamiento, red eléctrica), excavaciones, desmontes y rellenos.
- Producción de ruidos y vibraciones.
- Emisión de gases y polvo.
- Producción de residuos inertes.
- Transporte de maquinaria y materiales.
- Urbanización
- Construcción

Durante la fase de funcionamiento o habitabilidad los efectos serán las asociadas a los usos urbanos:

- Consumo de agua
- Consumo de energía
- Producción de residuos urbanos
- Vertidos de aguas residuales

- Ruidos y vibraciones
- Olores
- Contaminación atmosférica
- Contaminación lumínica

Los efectos ambientales producidos en estas dos fases son similares. La principal diferencia estriba en que los efectos ambientales producidos durante la fase de creación son temporales y los producidos en la de funcionamiento son continuos.

La identificación y análisis de los efectos ambientales previsibles se agrupan por factores. Son los mismos que se han clasificado en el apartado de este DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO "Factores Ambientales y evolución esperada". A la vista de las acciones previstas descritas, los efectos esperados para cada factor inventariado son:

- Clima.- No se prevén efectos negativos relevantes.
- Energía y calidad del aire.- Los principales efectos negativos son:

a) el incremento en la demanda de energía.

El desarrollo del Sector trae consigo un incremento de población y actividades que demandarán más energía en cualquiera de sus formas. Por regla general los consumos en la fase de construcción o abandono son despreciables frente a las producidas en la fase de funcionamiento.

La ausencia de problemas por este factor hasta la fecha, las infraestructuras de suministro existentes en activo y la situación del municipio respecto a las redes y vías de suministro principales, garantizan el suministro necesario.

b) las emisiones gaseosas procedentes de las fuentes de combustión (vehículos, calefacciones,...)

Durante la fase de funcionamiento o habitabilidad se incrementará la emisión de gases procedentes de las calefacciones y refrigeraciones de forma proporcional al incremento poblacional. Se verá compensado este aumento con el desarrollo de las nuevas zonas verdes y la implantación de tecnologías de ahorro ya previstas en la legislación vigente como las placas solares para ACS o similares.

c) las emisiones de polvo por el movimiento de tierras asociado al desarrollo del sector con el P.P.

Como consecuencia del movimiento de maquinaria y materiales, durante la fase de ejecución, se producirá el incremento en el ambiente de partículas sólidas en suspensión y la emisión de gases de combustión.

- Ruido, iluminación y electromagnetismo.- El principal efecto negativo por ruido es el generado por el tráfico rodado. El confort sonoro se verá también afectado negativamente por el movimiento de maquinaria y vehículos pesados en la fase de ejecución, además de ocasionar vibraciones, considerados efectos negativos relevantes igualmente.

El ruido generado por el tráfico podrá ser solventado en parte por la introducción de elementos reguladores del tráfico y velocidad.

Respecto a la contaminación lumínica, no se prevé efectos negativos.

En relación al electromagnetismo, las instalaciones emisoras existentes están alejadas del sector.

- Geología y geomorfología.- El sector de La Vedada presenta condiciones constructivas aceptables. No es factor limitante ni tiene interés especial. No se prevén efectos negativos.

- Hidrología e Hidrogeología.- No se prevén efectos negativos relevantes puesto que el sector ni se encuentra sobre el acuífero de Calahorra ni pasa cerca de él ningún río.

Tampoco se prevén efectos negativos producidos por el desarrollo del sector con las condiciones del P.P.

- Calidad y usos del suelo.- Se produce un cambio de uso de suelo, ya que se pasa de suelo en barbecho a suelo urbanizado. La calidad del suelo, desde un punto de vista puramente productivo, es irrelevante, incluso mejora al desarrollarse las grandes zonas verde planteadas.
- Riesgos naturales.- No se han descrito riesgos naturales significativos que afecten a este suelo urbanizable, ni se prevé su aparición como consecuencia de las acciones del P.P.
- Vegetación.- No se prevén efectos negativos relevantes sobre este factor. La escasa vegetación existente no tiene especial valor.
- Fauna.- No se prevén afecciones significativas.
- Espacios naturales protegidos.- No se prevén afecciones.
- Montes de utilidad pública.- No se prevén afecciones.
- Paisaje.- Puede ocasionarse un efectos negativos con las nuevas construcciones, aunque el valor paisajístico del entorno inmediato es bajo, ya que existen efectos negativos cercanos como son las carreteras N232 y la AP-68 al sureste del sector, o la vía férrea al norte. El PGM de Calahorra y el P.P. propuesto ya contempla la introducción de las herramientas necesarias para evitar que se produzcan deterioros, y corregir este posible efectos negativos.
- Población.- El P.P. afecta a la población en tanto en cuanto ésta prevé un desarrollo de suelo, con el consecuente aumento de viviendas que aumenta la capacidad poblacional del municipio. El Plan Parcial aplica criterios que no comprometen el desarrollo de la población y de sus generaciones futuras. De ésta forma este desarrollo protege igualmente los valores soporte de la población actual al integrar una serie de usos dotacionales sociales y sanitarios que darán servicio a la población.
- Salud humana.- Los efectos negativos relevantes ya han sido descritos en apartados específicos: ruido, emisiones, electromagnetismo, abastecimiento, saneamiento, riesgos naturales y tecnológicos,...
- Economía.- Los efectos negativos relevantes previstos son sobre:
 - Agricultura.- No se prevén afecciones.
 - Ganadería.- No se prevén afecciones.
 - Industria.- No se prevén afecciones.
 - Minería.- No se prevén afecciones.
- Servicios e infraestructuras:
 - Comunicaciones.- Se incrementará la densidad de tráfico interno en proporción directa al incremento poblacional. La relevancia del efecto negativo es función directa del tamaño poblacional y su actividad, en este caso residencial y dotacional.
 - Abastecimiento de agua.- La capacidad de almacenamiento de agua de boca garantiza el suministro a la población durante un periodo de al menos dos días ante cualquier circunstancia que lo requiera, y las infraestructuras existentes la garantizan.
 - Saneamiento.- Calahorra tiene construida una instalación depuradora (EDAR) con capacidad para una población de 143.000 habitantes, siendo la población actual conectada de 111.913 habitantes, lo cual resulta suficiente para la capacidad del Plan General incluyendo el desarrollo del Sector La Vedada. La capacidad de tratamiento real de las instalaciones es aún considerablemente mayor puesto que las condiciones de calidad del efluente de salida tenidas en cuenta en el diseño fueron mucho más restrictivas que las de la Directiva 91/271/CEE.

Además, en la actualidad, se está reutilizando agua depurada de forma directa en el riego de especies madereras con agua procedente de la actual EDAR de Calahorra (filtro verde), y está ejecutada una planta de compostaje de lodos en la estación depuradora Calahorra-Bajo Cidacos (Rioja Baja). El propio P.P. contempla la construcción de un aljibe de recogida de aguas de lluvia para su reutilización en el riego de las zonas verdes.

No se prevén nuevos efectos negativos.

Residuos.- No se prevén nuevos efectos negativos dado que el incremento de residuos urbanos puede ser fácilmente resuelto con el incremento de contenedores de recogida.

- Patrimonio cultural ambiental.- No se prevén afecciones negativas al mismo.
- Riesgos tecnológicos.- Por el municipio circulan vehículos con mercancías peligrosas, por la AP-68. Sin embargo la zona residencial se encuentra alejada de esta, siendo los usos dotacionales los mas cercanos a esta carretera.

6.2. Cuantificación y/o valoración de efectos ambientales

La valoración de los efectos negativos identificados se realizará empleando las definiciones recogidas en el artículo 5 y en el anexo VI de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Se excluyen de la valoración algunos criterios incluidos en dicha Ley, que a juicio del observador, y para el caso que se trata, no establecen diferencias entre efectos negativos que aporten ningún tipo de relevancia.

Así la valoración arroja los siguientes resultados de intensidad de cada efecto negativo:

EFFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES	Acumulación	Persistencia	Reversibilidad	Recuperación	Suma
Consumo eléctrico	1	1	1	1	4
Emisiones combustión	1	0	0	0	1
Emisiones industriales	0	0	0	0	0
Emisión de partículas	1	0	0	0	1
Emisiones de ruido y vibraciones	0	0	0	0	0
Eliminación de cubierta vegetal	0	1	0	0	1
Destrucción de suelo	0	1	1	0	2
Ocupación de suelo	0	1	1	0	2
Incremento consumo de agua	1	1	1	0	3
Incremento de vertidos	1	1	0	0	2
Reducción o modificación del hábitat	0	1	1	0	2
Alteración del paisaje	0	1	1	0	2

Para la interpretación de resultados, se valora con "0" puntos la opción más leve y por "1" puntos la más grave, dado que cada parámetro admite únicamente dos valores:

VALOR	Acumulación	Persistencia	Reversibilidad	Recuperación
0	Simple	Temporal	Reversible	Recuperable
1	Acumulativo	Persistente	Irreversible	Irrecuperable

De esta forma se ha obtenido la intensidad de los efectos negativos relevantes.

Hace falta aplicar un factor de ponderación que introduzca otro criterio de valoración necesario: magnitud del efecto negativo.

- Magnitud baja: el ámbito de afección del efecto está integrado dentro de los límites de la zona en estudio o en infraestructuras actuales, o no varía apreciablemente el factor afectado. (1 pto).
- Magnitud media: el ámbito de afección supera los límites, o infraestructuras, o afecta el factor de forma apreciable (2 ptos).
- Magnitud alta: el ámbito de afección alcanza a todo el municipio o altera el factor involucrado notablemente. (3 ptos).

Para la interpretación de los datos, y teniendo en consideración la definición que de ellos se hace en Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se establece que el efecto negativo es:

Compatible (C) = 0 a 2 ptos;

Moderado (M) = 3 a 4 ptos;

Severo (S) = 5 a 6 ptos;

Crítico (Cr) = 7 ptos.

En caso de poder elegir cualquiera de las dos opciones dentro de cada rango, se selecciona la más negativa. De forma que la suma de cada fila es:

EFFECTOS NEGATIVOS RELEVANTES	VALOR	Intensidad	TOTAL	Tipo efecto negativo
Consumo eléctrico	4	1	5	S
Emisiones combustión	1	2	3	M
Emisión de partículas	1	1	2	C
Emisiones de ruido y vibraciones	0	2	2	C
Eliminación de cubierta vegetal	1	1	2	C
Destrucción de suelo	2	1	3	M
Ocupación de suelo	2	1	3	M
Incremento consumo de agua	3	1	4	M
Incremento de vertidos	2	1	3	M
Reducción o modificación del hábitat	2	1	3	M
Alteración del paisaje	2	2	4	M

Análisis de resultados de la valoración:

1. El incremento del consumo eléctrico es casi siempre un efecto negativo severo dado que la producción entraña efectos negativos relevantes, aunque Calahorra cuenta con varios parques eólicos que paliar en parte este efecto de irrecuperable.
2. Las emisiones de combustión es un efecto negativo moderado debido al uso del sector. Se dará mas en invierno debido a las calefacciones.
3. Las emisiones de partículas depende del uso del sector, y ya que el sector es de uso dotacional y residencial es un efecto negativo compatible.
4. Las emisiones de ruidos y vibraciones depende del tráfico de las carreteras cercanas, relacionado con la velocidad. Es un efecto negativo compatible puesto que desde el diseño y organización de los usos del propio P.P. se han tomado las medidas necesarias para paliarlo.
5. El proceso urbanizador da paso a otro efecto negativo moderado ya que se pierde toda capacidad productiva, del suelo que se ocupe, en términos económicos y ecológicos. Salvo los casos en que se destine a zonas verdes en cuyo caso su potencial se compensa.
6. El consumo de agua de boca es un efecto negativo moderado dado que se trata de un recurso limitado y con el desarrollo del P.P. se establece un incremento del consumo pero este ya estaba previsto por el PGM. El P.P. no afecta a la modificación de las infraestructuras existentes, siendo el aumento asumible por estas. Lo mismo ocurre con el saneamiento, es un efecto moderado.

7. La pérdida de calidad del paisaje es otro efecto negativo moderado. El efecto negativo será tanto mayor cuanto más expuesta sea la zona de actuación y menos integradoras sean las acciones llevadas a cabo en dichas zonas. Por todo ello es preciso introducir medidas preventivas, correctivas y compensatorias que minimicen aún más los efectos de los posibles efectos negativos producidos.

7. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Este apartado trata de establecer la relación de las determinaciones del desarrollo del P.P. La Vedada con los planes y programas, de carácter ambiental, aprobados a todos los niveles, y de cómo se han tenido en cuenta los objetivos ambientales que le son de aplicación.

ÁMBITO MUNDIAL

Convenio sobre la Diversidad Biológica (Cumbre de Río de Janeiro de 1992)

Los objetivos del Convenio sobre Diversidad Biológica son "la conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos". Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.

Si bien la mayor parte de estos objetivos no son de aplicación directa en el P.P. dado que trascienden el ámbito municipal, se realiza este Documento Ambiental para dar cumplimiento al compromiso de someter a estudio de efecto negativo los planes y programas susceptibles de generar un efecto negativo ambiental.

ÁMBITO EUROPEO

Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible

Ver "Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja" analizada más adelante en este mismo apartado.

VII Programa General de Medio Ambiente de la Unión Europea

El Programa de Acción prevé la adopción de ocho estrategias temáticas referidas a "Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta", que son: Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión, Convertir a la Unión en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva, Proteger a los ciudadanos de la Unión frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar, Maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente de la Unión mejorando su aplicación, Mejorar la base de conocimientos e información de la política de medio ambiente de la Unión, Asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente y abordar las externalidades medioambientales, Intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas y Reforzar la eficacia de la Unión a la hora de afrontar los desafíos ambientales y climáticos a nivel regional y mundial.

Respecto a este último, los más próximo al P.P. La Vedada, son: "Proteger a los ciudadanos de la Unión frente a las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar e Intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas."

"Dada la naturaleza trans-sectorial de las cuestiones de gestión urbana, toda estrategia de mejora del medio ambiente urbano requiere una coordinación con las otras políticas medioambientales afectadas. Así, se ven implicadas la lucha contra el cambio climático (construcciones que favorecen la eficacia energética, los planes de transporte urbano, etc.), la protección de la naturaleza y la biodiversidad (reducción de la expansión de las ciudades), la calidad de vida y la salud (reducción de la contaminación atmosférica y el ruido, etc), la utilización sostenible de los recursos naturales y la prevención y el reciclaje de los residuos."

El P.P. propuesto pretende, como fin último, la mejora de la calidad del medio ambiente urbano controlando el desarrollo municipal dentro de parámetros sostenibles, al redimensionar otros usos y ocupar suelos previstos en el PGM para la ubicación de los usos desarrollados.

Comunicación de la Comisión, de 11 de enero de 2006 - «Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano»

Esta Comunicación va orientada a grandes aglomeraciones urbanas por lo que, aun sin contravenir sus objetivos, no guarda relación directa con este P.P.

Compromisos de Aalborg

Esta carta consta de 10 compromisos de los que el 5º establece:

Planeamiento y diseño urbanístico. Compromiso de asumir un papel estratégico en el diseño y planeamiento urbano, y de direccionar los temas ambientales, sociales, económicos, de salud y culturales hacia el beneficio común.

- 1. regenerar y reutilizar las zonas degradadas y abandonadas.*
- 2. evitar el crecimiento urbano desmesurado, logrando densidades urbanas apropiadas y priorizando el desarrollo urbano en zonas ocupadas frente a zonas verdes.*
- 3. asegurar un urbanismo de usos del suelo mixtos, con un balance equilibrado entre la actividad laboral, residencial y de servicios, dando prioridad a un uso residencial en el núcleo urbano.*
- 4. asegurar una conservación, renovación y reutilización apropiada de nuestra herencia cultural urbana.*
- 5. aplicar requerimientos para un diseño y construcción sostenibles y promover la arquitectura de alta calidad favoreciendo las nuevas tecnologías de construcción.*

Estos objetivos se encuentran integrados en el P.P. a través de los objetivos indicados con anterioridad, así como intentando que el crecimiento que experimenta la zona urbana de este Municipio se adapte de forma equilibrada a las características de las existentes, a la topografía de la zona y a las infraestructuras con las que ya cuenta el municipio.

Estrategia Territorial Europea, mayo de 1999. (ETE).

El desarrollo territorial debería considerar ciertas directrices orientadoras, de acuerdo con unos objetivos fundamentales:

- Desarrollo de un sistema urbano poli-céntrico y más equilibrado, junto con el refuerzo de la colaboración entre los espacios urbanos y rurales.*
- Desarrollo y protección de la naturaleza y del patrimonio cultural mediante una gestión inteligente.*

La ETE ha sido integrada en la elaboración de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja (LOTUR). El P.P. ha sido redactado cumpliendo dicha norma.

Agenda Territorial Europea 2020, mayo de 2011 (ATE 2020)

Se configura como el principal instrumento orientador de la política territorial de la Unión Europea. Constituye la expresión concreta de un amplio acuerdo intergubernamental en materia de cohesión territorial, con el respaldo del Comité de las Regiones, y la sintonía de la Comisión Europea.

Innovación destacada para el cumplimiento de las metas que se fija la ATE 2020 es el denominado “place-based approach”, el enfoque basado en la esencia y las características de cada lugar, como potencial de desarrollo endógeno, a partir del cual impulsar procesos de cohesión territorial en las tres escalas: local, regional y nacional; y al mismo tiempo hacer frente a los efectos negativos o impactos, geográficamente diversos, del cambio global. La diversidad y el alto valor de los paisajes europeos aparecen como elementos desatacados en este sentido.

El P.P. tiene en cuenta el valor del paisaje protegiéndolo y potenciándolo en la ampliación y desarrollo de las zonas verdes propuestas.

Estrategia Europea en materia de medio ambiente y salud (2003).

Los objetivos últimos de la estrategia propuesta son:

- Reducir la carga de enfermedades causadas por factores ambientales en la UE.
- Identificar y prevenir las nuevas amenazas a la salud derivadas de factores ambientales.
- Facilitar la instauración de políticas de este ámbito en la UE.

La estrategia se encamina a poner en relación el medio ambiente y la salud, se centra en una primera fase en una serie de efectos negativos sobre la salud considerados particularmente importantes, producidos, entre otras, por sustancias con características COP. El primer ciclo del desarrollo de esta estrategia se describe en el VII Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud (2013-2020).

Aun teniendo en cuenta que el entorno rural es saludable, por definición, el P.P. propuesto ordena los usos y aplica la normativa vigente en las distintas materias tendentes a limitar o condicionar los usos relacionados.

AMBITO NACIONAL

Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2007

Ver “Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja” analizada más adelante en este mismo apartado.

AMBITO AUTONÓMICO

Estrategia Regional frente al Cambio Climático 2008-2012

Documento de referencia, no ha sido modificado a día de hoy. El documento plantea 72 medidas a seguir en 8 áreas diferentes, todas ellas encaminadas a reducir las emisiones, mejorar la calidad de vida y concienciar a los diferentes sectores de la población sobre el problema. Se centra en 4 objetivos principales que son la disminución de las emisiones en los sectores difusos, en el mejor uso de recursos energéticos, en la producción y consumo de energías limpias y en el aumento de la capacidad de sumidero.

Si bien la optimización del consumo de recursos, incluidos los energéticos, está presente en todas las fases de la planificación, la capacidad del P.P. es limitada.

Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja

Basado en los principios que rigen las Estrategias de Desarrollo Sostenible de la Unión Europea y de España, son sus principales objetivos:

- Promover un medio ambiente saludable para las personas y ecológicamente equilibrado en el que se proteja y mantenga la diversidad biológica, los recursos naturales y el paisaje.
- Impulsar una sociedad dinámica, dotada de bienestar y cultura, solidaria y justa basada en compartir responsabilidades y beneficios.
- Potenciar una economía competitiva, generadora de empleo y respetuosa con el medio ambiente y la sociedad.

El PGM ya dota de los instrumentos necesarios para el cumplimiento de estos objetivos, y el P.P. los desarrolla.

PEPMAN

El PEPMAN incluye una parte del término municipal de Calahorra entre los espacios del catálogo con protección específica. El PGM, y especialmente los nuevos desarrollos, incorporan a su normativa las limitaciones derivadas del cumplimiento del PEPMAN. Se trata de los siguientes espacios:

- Huertas del Cidacos (HT-9)
- Embalse del Perdiguero (ZH-1)

- Monte Los Agudos (CP-3)

El P.P. no afecta a ninguno de estos espacios y su desarrollo no provoca afecciones a estos espacios.

Normas urbanísticas regionales

No hay afecciones a estas Normas.

Decreto 62/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director de Residuos de La Rioja 2007-2015

El municipio gestiona los residuos municipales a través del Consorcio de Aguas y Residuos de C.A. de La Rioja, y deberá ser éste quien, a petición del Ayuntamiento, determine las necesidades estacionales tanto de las características de la recogida (frecuencia, número de contenedores y ubicación de los mismos) como la tipología de residuos que se van a retirar.

*El municipio ha delegado los servicios (explotación de EDAR) y las competencias (control de vertidos) al Consorcio. Este sigue el **Plan Director de Residuos de La Rioja** que engloba la recogida consorciada de varios municipios. Esta recogida consorciada de residuos por parte del Consorcio incluye, además de los residuos orgánicos urbanos, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros, papel-cartón y vidrio.*

El Plan Director prevé los siguientes objetivos cuantitativos:

Objetivo de	Indicador	Unidad	2010	2015
Prevención	Tasa de recogida de RU	Kg/hab.día	1.24	1.15
Reciclado	Tasa de recogida selectiva de RU	Kg/hab. año	60	80
	Cantidad de vidrio de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	60	60
	Cantidad de papel-cartón de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	60	60
	Cantidad de metal de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	50	50
	Cantidad de plástico de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	22,5	22,5
	Cantidad de madera de envases reciclado sobre lo puesto en el mercado	%	15	15
	Cantidad de Materia Orgánica reciclada sobre el total de residuo urbano recogido	%	40	50
	Cantidad de Materia Orgánica reciclada (procedente de recogida selectiva) sobre el total de residuo urbano recogido	%	5	10
Eliminación	Cantidad de RU eliminado en vertedero sobre lo recogido	%	50	20
	Cantidad de RUB eliminado en vertedero sobre lo generado en 1995	%	< 45	< 35

El Plan Director deja en manos de los municipios la opción de recogida selectiva de residuos voluminosos.

En general todos los objetivos y las medidas propuestas para su consecución son responsabilidad de la Comunidad Autónoma en tanto en cuanto no delegue en los entes locales, no dependiendo esto del desarrollo del P.P.

Plan Director De Abastecimiento De Agua De La Rioja

Es necesario evaluar si la demanda esperada de agua, por el desarrollo del sector será satisfecha por la previsión del Plan de Abastecimiento. Esta estimación se realiza en el apartado “Factores ambientales y evolución esperada” de este Informe.

Plan Director De Saneamiento Y Depuración De La Rioja 2006-2015

Es necesario estimar el vertido esperado con el desarrollo del P.P. propuesto para conocer si las infraestructuras existentes o previstas están preparadas para la depuración de estos vertidos o es necesario introducir medidas correctoras o preventivas. Esta estimación se realiza en el apartado “Factores ambientales y evolución esperada” de este Informe.

Plan de mejora de calidad del aire de La Rioja 2010-2015

Los objetivos básicos del Plan de Mejora de Calidad son los siguientes:

- *Preservar una calidad del aire en La Rioja en 2015 que cumpla con los valores límite y objetivos dispuesto en la normativa europea y en disposición del cumplimiento de los Objetivos Intermedios de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que garanticen el menor riesgo posible para la salud y el medio ambiente de acuerdo con un desarrollo competitivo sostenible de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*
- *Limitar las emisiones de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera para que permitan, los valores guía de la OMS.*
- *Alcanzar un control óptimo de las fuentes de emisión y mejora de la vigilancia de la calidad del aire que permita predecir y anticiparse ante cualquier situación de alerta o riesgo.*
- *Reducción de las emisiones de las principales fuentes que pueden amenazar el cumplimiento de los objetivos de la calidad del aire y de los techos de emisión.*
- *Disponer de una información útil y transparente sobre los niveles de la calidad del aire y sus efectos en la salud y el medio ambiente.*
- *Alcanzar un modelo territorial de desarrollo que sea competitivo a la vez que respetuoso con el medio ambiente, especialmente en cuanto a posibles afecciones a la atmósfera.*
- *Mejorar el nivel de conocimiento y control de las fuentes de emisión y su relación con los niveles de la calidad del aire que permita su uso como referente para una correcta planificación de la ordenación de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.*
- *Establecer una planificación sinérgica y complementaria con otros planes y estrategias regionales como la Estrategia Regional de Lucha contra el Cambio Climático.*
- *Armonizar y planificar la ejecución de la implantación de líneas de actuación dispuestas en planes y estrategias nacionales y europeas acorde con nuestra dimensión y modelo territorial.*

El Plan propone una serie de medidas locales para la consecución de estos objetivos:

- *Proyecto Life Óptima en ayuntamientos para buscar una mayor sostenibilidad en la gestión pública local, realizando acciones como la adaptación de buenas prácticas de acuerdo con los ayuntamientos, testado de las medidas de los ayuntamientos para cuantificar la generación de ahorros y beneficios medioambientales, etc.*
- *Celebración anual de la “semana del medio ambiente” en diversos municipios de la Comunidad Autónoma de La Rioja con motivo del 5 de junio, día del medio ambiente.*
- *Subvenciones en materia de medio ambiente en cuanto a defensa y restauración del medio ambiente y actividades relacionadas con la mejora del medio ambiente.*
- **Agendas 21 locales** que consisten en un plan de acción para el logro de la sostenibilidad ambiental, económica y sociocultural, así como de la calidad de vida de la población local.

La ordenación del P.P. propuesta no se opone ni dificulta la aplicación de estas medidas

Agenda Local 21 de Calahorra (2003)

El objetivo básico de la Agenda 21 Local es la mejora de la calidad de vida en el municipio y orientar el desarrollo de este con criterios de sostenibilidad, con la máxima participación e implicación ciudadana y de los agentes sociales y económicos locales.

Establece las siguientes líneas estratégicas:

- 1.-Proteger y recuperar el patrimonio natural promoviendo su multifuncionalidad y uso sostenible.*
- 2.-Mejorar la calidad de vida urbana*
- 3.-Mejorar la eficiencia en el usos del agua evitando la degradación de los recursos hídricos.*
- 4.-Minimizar la generación de residuos domésticos y de los distintos sectores y mejorar su gestión.*
- 5.-Fomentar el uso de fuentes limpias y renovables y el ahorro energético de Calahorra.*
- 6.-Mejorar la gestión de la administración local*
- 7.-Valorizar la actividad agrícola*
- 8.-Promover una reorientación estratégica de la actividad económica hacia la sostenibilidad.*
- 9.-Impulsar el desarrollo comunitario.*

Para cada uno de estos objetivos el Plan de Acción establece una serie de acciones o proyectos concretos a realizar, de los cuales solo puede poner en marcha el P.P. los siguientes:

- Instauración de sistemas de recogida selectiva*
- Implantación de sistemas de riego por goteo en parques y jardines*

Estas acciones ya están recogidas en el desarrollo del P.P. propuesto, que incluye además la construcción de un aljibe para la reutilización de las aguas de lluvia en el riego de jardines.

Plan Forestal De La Rioja

No se observan interferencias con el Plan Forestal

Plan Territorial de Protección Civil de La Rioja

Dentro de los riesgos inventariados en el PLATERCAR, el sector podría estar afectado por el riesgo derivado del transporte de mercancías peligrosas, al pasar cerca la AP-68, pero el riesgo es mínimo al haberse organizado la ordenación del P.P. de forma que los usos residenciales se ubiquen en la zona mas alejada de esta.

Planes de Recuperación de fauna protegida en La Rioja.

No hay afecciones a estos planes.

Plan especial del Monte los Agudos

No hay afecciones a este plan

Otros

No hay conflicto con otros planes (Planes de Ordenación de Recursos Naturales o Planes Rectores de Usos y Gestión, etc...)

El desarrollo del P.P. no entra en contradicción con los planes y/o programas analizados

8. MOTIVACION DE LA APLICACION DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, como ya se ha expuesto en el apartado 1 de este documento, establece que para lograr una correcta integración de los aspectos ambientales en la planificación, la norma ordena que las sucesivas versiones de un plan o programa (borrador, versión inicial y propuesta final) incorporen el contenido del documento ambiental previo correspondiente (documento inicial estratégico, estudio ambiental estratégico y declaración ambiental estratégica).

El artículo 6 de la mencionada Ley 21/2013 dice que:

"1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

- a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,
- b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- c) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico de acuerdo con los criterios del anexo V.
- d) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado anterior.
- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

El Plan Parcial S.U.N.D. La Vedada se encuentra en este último caso.

Calahorra, municipio de La Rioja, tiene un Plan General Municipal y un Documento de Síntesis Ambiental aprobados definitivamente por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en fecha 10 de noviembre de 2.006 y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 25 de enero de 2.007, donde se recoge este sector de Suelo Urbanizable delimitado.

9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCION DE LA ALTERNATIVA CONTEMPLADA

Se trata de un Sector de 156.564 m², contiguo la Autopista A-68 y la carretera N-232, que conforma una figura irregular, sin superficie cultivada, y que apenas tiene arbolado, con una topografía en forma de meseta, muy llana en la parte alta y con un importante desnivel hasta la base de dicha meseta.

Se propicia la inserción en una trama urbana ordenada de esta nueva zona del término municipal, que además ya contempla un uso hostelero actualmente, con lo que se mejorarán las actuales infraestructuras. Se conseguirá una notable mejora paisajística en el entorno de estos accesos cuando se ejecuten las zonas verdes perimetrales previstas en el Sector, por lo que desarrollar este sector, supondrá una mejora urbana, creando un tejido urbano residencial que acompaña a las instalaciones sanitarias y comerciales ya realizadas cercanas al sector.

La ordenación se ha estudiado para alejar las edificaciones residenciales de la carretera, cumpliendo la normativa de ruido.

La trama viaria distingue un vial principal y vertebrador del Sector, y varios viales secundarios que estructuran el Sector. El nuevo Sector tendrá asegurada no solo su conexión con el suelo urbano actual, sino que también todas las parcelas que resultan de la ordenación, incluida la zona verde, tienen acceso a través de los viales previstos.

10. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE POR LA APLICACION DEL P.P.

Contempla tanto las acciones previstas para las que no se prevé que generen efectos negativos relevantes en el medio ambiente, como aquellas para las que sí son susceptibles de llevarse a cabo incorporando, en cualquiera de sus fases de diseño o ejecución, criterios que favorezcan que el resultado final sea medioambientalmente más beneficioso o, al menos, menos perjudicial.

En este apartado se enumeran aquellas medidas previstas que se deberán incorporar de cara a que cada factor ambiental sea lo menos afectado posible e incluso, cuando sea posible, sea beneficiado. Se pone especial atención en aquellas acciones cuyo efecto sobre el medio ambiente ha sido valorado más negativamente.

Calidad del aire

1.- Durante la fase de desarrollo del Plan Parcial, debido principalmente a los movimientos de tierra que se deberán acometer, se deberá evitar que se produzca contaminación de la atmósfera por acción de partículas de polvo. Se deberán humectar todas aquellas zonas de obra donde se produzca un importante movimiento de maquinaria pesada. Asimismo deberán humectar los acopios de material en periodos secos para evitar la dispersión de partículas por acción del viento. También deberá circularse a velocidades reducidas y proteger las cargas y acopios de la dispersión por la acción del viento

2.- En todos los usos deberán respetarse los niveles de emisión establecidos en las diferentes normas, y en caso de vacío legal, el Ayuntamiento deberá imponer medidas correctoras cuando así lo considere oportuno o le sea requerido por los Servicios Técnicos.

Energía

1.- Incluir criterios edificatorios sostenibles desde la concepción de los proyectos de cara a obtener la máxima eficiencia energética de los edificios.

2.- Empleo de sistemas de iluminación pública basados en el ahorro y eficiencia energética, como la utilización de lámparas LED en el alumbrado público, y hacerlo extensivo a la red actual mediante el empleo de reductores de tensión.

3.- Incorporar en las fases de diseño de los sectores, los siguientes criterios de ahorro energético:

- Ubicación y entorno: Configuración arquitectónica del edificio
- Control de la radiación solar: Aprovechamiento solar térmico y lumínico y ventilación natural.
- Configuración constructiva del edificio
- Eficiencia en instalaciones de calefacción y climatización
- Eficiencia en instalaciones eléctricas, de alumbrado y equipos

Ruido, iluminación y electromagnetismo

Ruido

1.- Edificar incorporando en la fase de diseño los materiales más adecuados para reducir al máximo la exposición al ruido.

2.- Adecuación de usos al estudio acústico realizado del Sector.

3.- En las zonas en las que se superan los valores límite incorporar medidas similares a las siguientes; pasos de peatones elevados, limitaciones de velocidad, políticas de movilidad orientadas al fomento del transporte

público colectivo, mejora de la red vial, restricciones horarias y de circulación para determinados tipos de vehículos.

Contaminación lumínica.

4.- A fin de reducir las emisiones lumínicas y de minimizar el consumo de energía de los nuevos desarrollos, se deberán incluir las siguientes limitaciones, aplicable tanto a los alumbrados exteriores de propiedad pública como privada y a los interiores si producen intrusión lumínica hacia el exterior.

No deberán permitir las luminarias con un flujo de hemisferio superior que supere el 25% del emitido, exceptuando las iluminaciones de un interés especial.

Las instalaciones y los aparatos de iluminación se diseñarán y se instalarán de manera que se prevenga la contaminación lumínica y se favorezca el ahorro:

- a) Durante las horas de ausencia de luz natural, se encenderán solamente las instalaciones cuya emisión esté relacionada con los siguientes motivos:
 - Por razones de seguridad.
 - Para iluminar lugares de paso, zonas de equipamiento y aparcamiento.
 - Para usos comerciales, industriales, agrícolas, deportivos o recreativos, durante el tiempo de actividad.
- b) El alumbrado de calles y viales se reducirá, disminuyendo el flujo emitido por las fuentes de luz, a determinadas horas de la noche en las que la actividad ciudadana y la intensidad del tráfico disminuyen sensiblemente.
- c) Contemplar la posibilidad de encendido del alumbrado público por zonas, con detectores de presencia para peatones y vehículos.
- d) El alumbrado público será de lámparas LED. Esta medida ya se contempla en el P.P.

Electromagnetismo.

5.- En relación a los campos magnéticos, se estará a lo dispuesto en Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, especialmente en lo relativo a las distancias de seguridad y la Recomendación del Consejo de 12 de julio de 1999 relativa a la exposición del público en general a campos electromagnéticos (0 Hz a 300 GHz) (1999/519/CE).

6.- También se estará a lo dispuesto en el Decreto 40/2002, de 31 de julio, de Ordenación de instalaciones de radiocomunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja y al Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico.

7.- Antenas de telefonía móvil. Las Normas de Seguridad en una exposición incontrolada podrían incumplirse en zonas situadas a menos de 6 m de las propias antenas. Éste sería el caso de las antenas instaladas en las azoteas de los edificios o cerca de ellas

Geología y geomorfología

1.- Adaptar las infraestructuras a la orografía del terreno en la medida de lo posible evitando o reduciendo el movimiento de tierras. Esta medida ya se contempla en el P.P.

Hidrología

1.- Poner las medidas necesarias para evitar vertidos accidentales durante el desarrollo del sector.

2.- Incorporar las estructuras necesarias para la recogida de las aguas de lluvia y su reutilización para riego de zonas verdes. Esta medida ya se contempla en el P.P.

Calidad y usos del suelo

1.- Se preverán áreas de depósito temporales para los materiales procedentes de los movimientos de tierras.

Para acumulaciones de tierra que se prevea vayan a permanecer largos periodos, se recomienda la siembra de los mismos con el fin de evitar la dispersión de partículas o corrimientos.

Se reutilizará la tierra vegetal en el acondicionamiento de las zonas no pavimentadas. Para ello se tomarán medidas encaminadas a retirar, almacenar y conservar estas tierras a fin de minimizar las pérdidas de suelo.

En caso de producirse excedentes estos se emplearán para restauración de explotaciones mineras a cielo abierto cuando la naturaleza de las tierras sea asimilable a las del entorno de estas explotaciones.

Esta medida ya se contempla en el P.P.

2.- Realizar plantaciones de cortavientos en lugares adecuados y utilización de setos vivos. Analizar, en cada caso, si los propios cordones de tierra vegetal retirada pueden ejercer esta función con los condicionantes necesarios: estabilidad del talud, altura proporcionada, siembra para la cohesión de partículas de tierra..... Esta medida ya se contempla en el P.P.

3.- Extremar las precauciones en todas aquellas actividades susceptibles de ocasionar fenómenos de contaminación de suelos. Así, no efectuar tareas relacionadas con el mantenimiento y/o la limpieza de la maquinaria de obras en la zona de actuación, debiendo utilizarse para ello talleres o parques de maquinaria ya autorizados.

4.- Si como consecuencia de las labores se produjeran residuos de la construcción, éstos serán tratados conforme establece el Real Decreto 105/2.008.

5.- Las acciones propias de la fase de construcción deberán llevarse a cabo procurando no emplear o compactar lo menor posible el suelo de forma que posteriormente no genere problemas de implantación y desarrollo vegetativo y de infiltración que obliguen a realizar labores de descompactación, en particular en aquellas destinadas a zonas verdes.

Vegetación

1.- Las especies empleadas en labores de creación de zonas verdes, deberán realizarse incorporando en la fase de diseño y en la de selección de especies aquellas más acordes a las características de la zona en materia de agua, suelo, y naturalidad o carácter autóctono.

Paisaje

1.- Se deberán adaptar lo mejor posible las actuaciones de desarrollo de los sectores al medio natural y socioeconómico del entorno, evitando colores y formas destacadas o discordantes. Se procurará proyectar edificaciones y construcciones que no produzcan corte visual y se integren en el entorno. Asimismo se cuidarán las tipologías edificatorias reduciendo el efecto borde.

2.- No se dejará en el medio ninguna infraestructura auxiliar ni los residuos producidos durante el desarrollo de los sectores

3.- Instalar pantallas vegetales en torno a aquellas actividades que por necesidad supongan la ruptura con el paisaje.

Economía

1.- Aunque no se establecen condicionantes en cuanto a la tipología de las actividades autorizadas a implantarse, éstas deberán adaptarse a las características del municipio: demanda de agua, capacidad de saneamiento, demanda de energía, capacidad de tráfico de las carreteras, consumo de recursos de la zona....

Servicios e infraestructuras

Comunicaciones

1.- Si se estima necesario se solicitará la instalación de elementos que obliguen al tráfico a reducir la velocidad en aras de proteger a la población y reducir las molestias.

Abastecimiento de agua

1.- Se tendrán en cuenta a la hora de autorizar nuevas actividades la demanda de este recurso de cara a garantizar que el suministro a la población no se pone en riesgo.

2.- Implantar medidas específicas para el ahorro efectivo de agua potable:

- Restringir en lo posible el uso de agua potable.
- Implantar en la medida de lo posible el riego de parques y limpieza de calles de los nuevos sectores con aguas recicladas. Esta medida ya se contempla en el P.P.

- Potenciación del uso de dispositivos de ahorro de agua en los hogares (grifos con perlizadores o economizadores de chorro y mecanismos reductores de caudal, limitadores de descarga en inodoros y doble sistema de descarga.)
- Instalar en las nuevas zonas verdes: programadores de riego, aspersores de corto alcance en praderas, riego por goteo en zonas arbustivas y árboles y detectores de humedad del suelo.

Saneamiento:

- 1.- Reducir la carga contaminante de los vertidos domésticos mediante buenas prácticas.
- 2.- Tener en consideración el caudal y la carga contaminante del vertido de las actividades en el momento de autorizarlas para evitar afecciones a la instalación de depuración.
- 3.- El proceso de urbanización incluirá la instalación de red separativa de pluviales evitando la recogida y depuración de éstas. Se dará prioridad a su aprovechamiento.

Residuos:

- 1.- Elaborar y aprobar normativa local que garantice la correcta gestión de residuos, principalmente de los procedentes de las obras mayores o menores, mediante por ejemplo, la instauración del depósito de una fianza cuya devolución esté condicionada a la correcta gestión de los residuos.
- 2.- Utilización de materiales de construcción duraderos, si es posible con algún tipo de distintivo de calidad ambiental (ecoetiquetas) fabricado con componentes reciclados, con consumo energético bajo, reutilizable y/o reciclable en el futuro, fácilmente desmontables, estandarizados y de procedencia próxima para disminuir el gasto energético añadido por el transporte.

Riesgos tecnológicos

- 1.-Promulgar normativa local prohibiendo el tránsito y estacionamiento, dentro del sector, de vehículos que transporten MMPP en cantidades superiores a las establecidas en el epígrafe 1.1.3.6 del ADR salvo que tengan que realizar operaciones de carga o descarga en su interior o por causas de fuerza mayor, como por ejemplo cortes en las carreteras alternativas.
- 2.-Prohibir el uso de instalaciones gasolineras en el sector del P.P.

11. MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL P.P.

Teniendo en consideración los efectos negativos relevantes del P.P., habrá que establecer el seguimiento de los factores involucrados mediante el empleo de indicadores que permitan averiguar:

- Si se cumplen los objetivos de protección ambiental
- Si el comportamiento de los efectos negativos es el esperado
- Si aparecen nuevos efectos negativos

Todo ello en aras de poder detectarlo lo antes posible y poder establecer nuevas medidas que minimicen sus efectos y devolverlos a situación de control de los mismos.

El seguimiento se establece dentro de un plan de vigilancia ambiental, que desarrollará el Ayuntamiento de Calahorra, y se aplicará siempre y cuando se desarrollen las actuaciones contempladas en el P.P.. El responsable del seguimiento del Plan de vigilancia será designado por el Ayuntamiento.

Las medidas previstas para el seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos de protección ambiental pretenden además realizar el seguimiento de los efectos previstos así como establecer un método de detección de nuevos efectos negativos.

En cuanto a los límites tolerables del resultado del seguimiento, se determina que este es "0" cuando existe normativa legal que prohíbe la aparición del efecto negativo.

Usos del suelo

Objetivo	Conseguir una transición armónica entre zona urbana y no urbana
Meta	Intentar definir un modelo arquitectónico que respete las características de las edificaciones de la zona, en cuanto a tonalidades, formas, materiales de construcción, etc., con la finalidad de favorecer la integración paisajística de los elementos construidos.
Indicador	Evolución del número de puntos críticos en relación a periodos anteriores
Seguimiento	Anual
Límites	Intensidad de uso del nuevo suelo residencial: nº de habitantes/superficie de suelo
Observaciones	La realización de construcciones en zonas de borde se condicionará al cumplimiento de las normas estéticas incluidas en el PGM y en el P.P. Los propietarios de solares y terrenos deberán mantenerlos libres de desechos y residuos, y en las debidas condiciones de salubridad, higiene, seguridad y ornato público en tanto no se construya en ellos.

Ruido

Objetivo	Garantizar niveles de ruido mínimos en suelo residencial
Meta	Reducir la intensidad de ruido alejando las edificaciones residenciales de la carretera
Indicador	Cumplimiento del estudio acústico realizado y de los parámetros de calidad acústica según normativa. Mantenimiento o reducción del IMD de tráfico en las carreteras próximas
Seguimiento	Anual
Límites	No sobrepasar los parámetros permitidos

Gestión del agua

Objetivo	Prever sistemas de acumulación de aguas de lluvia para su reutilización en riego de zonas verdes (aljibe)
Meta	Ejecutar aljibes o balsas artificiales de recogida de aguas de lluvia en los sectores a desarrollar
Indicador	Porcentaje de superficie con sistema de recogida de aguas pluviales
Seguimiento	Anual
Límites	No bajar del ratio de recogida acumulado de 6 l/m ² zona verde/día

Objetivo	Canalizar las aguas pluviales y evitar la depuración las mismas
Meta	Ejecutar por separado las redes de saneamiento y de recogida de aguas pluviales y fomentar la vuelta directa de éstas al medio natural evitando su contaminación.
Indicador	Porcentaje de superficie con sistema de recogida de aguas pluviales
Seguimiento	Anual
Límites	No reducir el porcentaje nunca

Gestión de residuos

Objetivo	Prever la gestión de los residuos de construcción y demolición, evitando la proliferación de puntos incontrolados de vertido en las afueras de los núcleos urbanos y restaurando aquellos que aparezcan
Meta	Evitar la propagación de puntos de vertido incontrolado en la zona. Los residuos generados en la ejecución del P.P. se caracterizarán según el Código Europeo de Residuos (CER).
Indicador	Evolución del número de puntos críticos en relación a periodos anteriores
Seguimiento	Anual
Límites	Menor al periodo anterior

Calidad del aire

Objetivo	Prever la emisión de polvo en el proceso de ejecución del P.P. y de las construcciones en el previstas, por la que se verá afectada la calidad del aire.
Meta	Evitar la emisión y propagación de polvo en las zonas próximas.
Indicador	Deberá garantizarse que en las zonas cercanas donde existen edificaciones, no se superen los límites de partículas sólidas y sedimentables establecidas por el Decreto 833/75 que desarrolla la Ley 38/72.
Seguimiento	Anual
Límites	Limitación de velocidad de la maquinaria. Empleos de lonas y protectores de polvo en camiones. Menor al periodo anterior

Si se sobrepasan los límites establecidos en cada caso, se deberán adoptar medidas correctoras resultantes del análisis de las causas de la no conformidad. Las medidas correctoras deberán incluir responsable o responsables de las acciones, plazos de realización y medios humanos y materiales así como el establecimiento de indicadores del seguimiento de las diferentes acciones propuestas.

La ejecución las acciones necesarias para la consecución de los objetivos precisan de una estimación presupuestaria de cara conocer la viabilidad económica de las alternativas posibles.

Calahorra, septiembre 2015

Juan E. Ameyugo Marrodán		
		
Juan E. Ameyugo Marrodán Arquitecto	Fdo. N. Herranz Pascual Master en Medio Ambiente	Fdo. E. Rabanaque Mallén Arquitecta
		Fdo. M. Dolores Bueno Lena Arquitecta

PLANOS

- 1.- SITUACION
- 2.- CLASIFICACION DEL SUELO
- 3.- AFECCIONES
- 4.- ACUSTICA